



# PAIDEIA

Publicación del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato



## 60 ANIVERSARIO del voto de la mujer en México

COLABORAN:

Perspectivas sobre el sufragio femenino en México  
**Ana Lau Jaiven**

Cuotas de género y sistema electoral en México  
**Diana Talavera Flores**

Las guanajuatenses en la conquista por el voto  
femenino. Antecedentes y contextos  
**Federico Velio Ortega**

ONU Mujeres en la promoción del liderazgo y la  
participación política de las mujeres en México  
**Ana Gúezmes García**

Importancia de la capacitación para el  
empoderamiento político de las mujeres en los  
Partidos Políticos  
**Natividad Cárdenas Morales**

La democracia en las montañas de Oaxaca: un  
sueño con rostro de mujer  
**Eufrosina Cruz Mendoza**



### Comité Editorial

**José Refugio Lozano Loza**  
Presidente

**Sandra Liliana Prieto de León**  
Secretaria

**Eduardo García Barrón**  
Vocal

**Álvaro Alejandro Chávez López**  
Vocal

**Nayeli Vega Dardón**  
Vocal

**Hugo Estefanía Monroy**  
Vocal representante de los partidos políticos

### Grupo Editorial

**Nayeli Vega Dardón**  
Coordinadora

**Ernesto Guevara Ramírez**  
Diseño editorial

**Paulina Denisse Ceballos Rosales**  
Apoyo editorial

**Carlos Alberto Cuadra Gutiérrez**  
Corrector de estilo

Paideia del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, es una publicación trimestral de distribución gratuita y cobertura nacional. Registro ante la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional de Derechos de Autor: 04-2012-040812304800-102. Oficinas: Carretera Guanajuato-Puentecillas Km 2+767, Colonia Puentecillas, código postal 36251, Guanajuato, Gto., conmutador (473) 735 3000. Los puntos de vista expresados en los artículos son de la exclusiva responsabilidad de los autores. Los contenidos y diseños de Paideia son propiedad legal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG). Se prohíbe la reproducción total o parcial sin autorización escrita del IEEG.



**INSTITUTO ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO



Web

[www.ieeg.org.mx](http://www.ieeg.org.mx)



### Directorio IEEG

#### J. Jesús Badillo Lara

- Presidente del Consejo General
- Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Programas de Capacitación Ciudadana, Orientados a la Preservación y Fortalecimiento del Régimen de los Partidos Políticos del IEEG
- Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana del Consejo General del IEEG

#### José Refugio Lozano Loza

- Consejero Ciudadano Propietario
- Presidente de la Contraloría del IEEG
- Presidente del Comité Editorial de la Revista Paideia

#### Jaime Torres Soto

- Consejero Ciudadano Propietario
- Presidente del Comité para el Seguimiento y Vigilancia de la Correcta Aplicación de las Normas Estatutarias del Servicio Profesional Electoral del IEEG

#### Víctor Manuel Domínguez Aguilar

- Consejero Ciudadano Propietario
- Presidente de la Comisión de Fiscalización del IEEG

#### Armando Trueba Uzeta

- Consejero Ciudadano Propietario

#### Joel Hernández Domínguez

- Consejero Ciudadano Supernumerario

#### Mauricio Enrique Guzmán Yáñez

- Secretario del Consejo

#### Eduardo García Barrón

- Secretario Ejecutivo

#### Esteban Eric Carrillo Werring

- Director de Sistemas de Información y Telecomunicaciones

#### Javier Armando Ortiz Guerrero

- Director de Procedimientos Electorales

#### Álvaro Alejandro Chávez López

- Director de Capacitación Ciudadana

#### Bárbara Teresa Navarro García

- Directora del Servicio Profesional Electoral

#### Héctor de la Torre González

- Coordinador Administrativo

#### Nayeli Vega Dardón

- Coordinadora de Comunicación y Difusión



# CONTENIDO

Perspectivas sobre el sufragio femenino en México

Ana Lau Jaiven

Página

**7**

Cuotas de género y sistema electoral en México

Diana Talavera Flores

Página

**12**

Las guanajuatenses en la conquista por el voto femenino.  
Antecedentes y contextos

Federico Velio Ortega

Página

**19**

ONU Mujeres en la promoción del liderazgo y la participación  
política de las mujeres en México

Ana Güezmes García

Página

**24**

Importancia de la capacitación para el empoderamiento  
político de las mujeres en los Partidos Políticos

Natividad Cárdenas Morales

Página

**29**

La democracia en las montañas de Oaxaca: un sueño con  
rostro de mujer

Eufrosina Cruz Mendoza

Página

**34**

Editorial

Página

**4**

En diálogo con  
los Partidos  
Políticos

Página

**39**

El Andar:  
Yuriria

Página

**53**

Sugerencias  
Editoriales

Página

**58**



# EDITORIAL



Durante la segunda mitad del siglo XIX comenzó a orquestarse una lucha idealista para que los derechos políticos de las mujeres fueran reconocidos en nuestro país, con la finalidad de poder emitir el voto y ser electas en cualquier cargo de elección popular. Fue así que entre 1884 y 1887 se planteó por primera vez la demanda del sufragio para la mujer y la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

No fue sino hasta el 17 de octubre de 1953 que, como resultado de una serie de movimientos a favor de la equidad de género, el entonces Presidente de México, Adolfo Ruiz Cortines, cumplió una promesa de campaña hecha a un grupo de mujeres activistas y reformó el artículo 34 Constitucional que versaba: *“Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir”*. De este modo se otorgó a las mujeres el derecho a votar y ser electas a nivel federal, luego de que este derecho había comenzado a reconocerse ya en el ámbito local.

Es así, que a partir de la incursión de la mujer en la vida política de nuestro país se han creado espacios que permiten impulsar reformas legislativas que se ocupan de garantizar los derechos humanos de las mujeres, así como lineamientos que permitan tener una participación política en condiciones de igualdad. Todo ello con la finalidad de alcanzar una democracia de calidad, en la que tanto hombres como mujeres asumamos nuestra ciudadanía y la ejerzamos con total integridad y en igualdad de condiciones.

Hoy, en el marco del 60 aniversario del reconocimiento de los derechos políticos de la mujer en México, dedicamos la edición número 13 de Paideia a la lucha de las mujeres sufragistas de nuestro país quienes tras una ardua lucha consiguieron que se reconociera a nivel Constitucional el derecho de las mujeres a votar y ser votadas, que nos permite hoy en día acudir a las urnas a depositar nuestra voluntad política y ver candidatas a ocupar cargos de elección popular. Lo que, a su vez, ha permitido generar una lucha por la igualdad y respeto a los derechos humanos de todas las mujeres de nuestro país.

En esta ocasión nos honran con sus colaboraciones, destacadas mujeres mexicanas, quienes nos contextualizan en el tema que tratamos ahora *“60 aniversario del voto de la mujer en México”*, y nos entregan investigaciones y opiniones personales que bien valen la pena reflexionar en pleno siglo XXI, en el que, a pesar del paso de los años, la lucha por la equidad de género y la igualdad en derechos todavía continúa.

Es así, que Ana Lau Jaiven en su artículo *“Perspectivas sobre el sufragio femenino en México”*, nos ofrece un recorrido cronológico por los avances históricos que se han obtenido en

---

---

torno al derecho de las mujeres a ejercer el voto y reconoce que, a pesar de ello, la situación todavía no resulta ser un panorama alentador para las mujeres, ya que las cuotas de género en la vida política de nuestro país apenas si son respetadas; por lo que invita a las mujeres a continuar la lucha para alcanzar la paridad y terminar con la subordinación que todavía se ejerce en su contra.

Por su parte, Diana Talavera Flores, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Distrito Federal, colabora con el texto **“Cuotas de género y sistema electoral en México”**, en el cual nos ofrece una radiografía de los avances históricos que se han tenido en materia de paridad y cuotas de género dentro de la participación política y menciona las reformas que se han tenido que realizar para que este tema cobre relevancia, aunque enfatiza que todavía hay muchos esfuerzos por realizar para poder alcanzar los objetivos de equidad planteados.

Federico Velio Ortega, periodista, comunicador político, catedrático y maestro en Investigación histórica, trae para nuestros lectores **“Las guanajuatenses en la conquista por el voto femenino. Antecedentes y contextos”**, el cual dedica unas páginas a las mujeres originarias de nuestra entidad que participaron en la lucha por la igualdad en derechos. Así, Velio Ortega destaca: *“hubo mujeres guanajuatenses que rompieron el estigma de ser parte de un estado conservador y traspasaron los límites de una sociedad que desde su perspectiva ideológica tradicional las relegaba a una función doméstica y procreativa”*.

*En su artículo ONU Mujeres en la promoción del liderazgo y la participación política de las mujeres en México, Ana Gúezmes García, representante de la ONU Mujeres en México, reconoce que se ha tenido un gran avance en el reconocimiento de los derechos jurídicos de las mujeres y se ha impulsado su desarrollo en diferentes áreas de crecimiento debido a las condiciones de igualdad en el acceso a la educación. Asimismo, invita a todas las mujeres a fungir como parte inspiradora de otras mujeres, jóvenes y niñas para lograr avances consistentes en la “urgente agenda de la igualdad de género como eje central en la democracia”.*

El tema **“Importancia de la capacitación para el empoderamiento político de las mujeres en los Partidos Políticos”**, es abordado por Natividad Cárdenas Morales, quien expone la importancia que tiene la capacitación para la promoción y desarrollo político de las mujeres y la responsabilidad que comparten los partidos políticos para mejorar las prácticas de igualdad y acceso al poder. Por lo que Natividad Cárdenas afirma que dicha

capacitación *“es un esfuerzo focalizado que tiene como objetivo fundamental que más mujeres lleguen a ocupar cargos políticos de toma de decisiones dentro del partido o como candidatas a los cargos de elección popular”*.

Para finalizar con nuestro grupo de expertos, la Diputada Eufrosina Cruz Mendoza dedica a todos los lectores de Paideia: **“La democracia en las montañas de Oaxaca: un sueño con rostro de mujer”**, texto en el que nos obsequia un relato de su historia, que es la historia de muchas mujeres oaxaqueñas, quienes han librado una intensa lucha por alcanzar la democracia electoral en los pueblos y comunidades indígenas que se regían por el ancestral sistema de Usos y Costumbres. Emotiva y realista Eufrosina concluye: *“El camino es largo, pero los sueños de libertad y de democracia no tienen fronteras. Esta es mi causa y también es mi historia y la de mi pueblo, un pueblo que soñó e hizo realidad una revolución silenciosa en medio de las montañas: la revolución de los alcatraces”*.

En nuestra sección **En diálogo con los partidos políticos**, cada uno de ellos ofrece sus impresiones acerca de la lucha que se ha tenido que realizar para que los derechos políticos de las mujeres puedan ser reconocidos actualmente, y reiteran su compromiso con la equidad de género, así como la apertura y generación de espacios de oportunidad para las mujeres dentro de la política.

Para cerrar con broche de oro, en **El Andar**, traemos para todos ustedes un recorrido por Yuriria, municipio situado al sur del estado de Guanajuato que posee una gran riqueza cultural, arquitectónica y ecológica. Erigida alrededor de su laguna, Yuriria forma parte de la ruta estatal de los Conventos, y sus edificaciones patrimoniales encierran un alto valor artístico e histórico, que se convierten en protagonistas de sus múltiples cuentos, leyendas y poesías.

Una vez más, agradecemos de antemano a todos nuestros lectores el tiempo que dedican a Paideia y esperamos que, como siempre, disfruten de esta edición que con gran esfuerzo y dedicación preparamos para todos ustedes, procurando que los documentos aquí reunidos se puedan convertir en punto de partida para la reflexión y el análisis.

Muchas gracias.



---

# Perspectivas sobre el sufragio femenino en México

**Ana Lau Javien**

Licenciada y Maestra en Historia por la UNAM y Doctora en Historia por la Universidad Iberoamericana. Diplomada en Estudios de la Mujer por la UAM-Xochimilco. Profesora investigadora de tiempo completo en el Departamento de Política y Cultura de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. Profesora con Perfil deseable PROMEP. Jefa del Área “Mujer, Identidad y Poder” en el Departamento de Política y Cultura de la UAM-X.

La escasa participación femenina en las actividades políticas es reflejo de la difícil relación que las mujeres han mantenido con el poder. En este sentido, el acceso a la participación política femenina en el ámbito público fue una demanda que tomó muchos años y su eje ordenador giró alrededor del acceso al sufragio<sup>1</sup>. El sufragismo fue el movimiento que exigió el voto para las mujeres en todo el mundo occidental. Esta acción organizada por la adquisición de derechos políticos, no solo se limitó al voto, sino cuestionó a la sociedad que excluía a la mitad de la población en su integración a la vida pública y exigió cambios en el orden de género imperante.

---

<sup>1</sup> El sufragio es el derecho político y constitucional a votar para elegir representantes. Abarca el voto activo en donde se determina quiénes tienen derecho a dicho ejercicio y el pasivo, que se refiere a quiénes y en qué condiciones tienen derecho a ser elegidos.

# Desde 1888, Laureana Wright de Klein solicitó el sufragio para las mujeres educadas que debía ser “la primera garantía para con

En nuestro país, desde fines del siglo XIX, encontramos constancia de demandas por el acceso de algunas mujeres a la educación superior, al trabajo y a la participación política en igualdad de circunstancias con los varones. La exclusión de las mujeres del ejercicio de derechos políticos, las dejaba fuera de la ciudadanía<sup>2</sup> y por ello se las percibía como seres menores de edad que debían ser cuidadas y protegidas, mientras que el hombre era el jefe de la familia sobre el que descansaba el ejercicio de sus funciones cívicas -entre las que se encontraba la de sufragar-, para las mujeres se reservaba la educación con fines prácticos; debían ser esposas y madres virtuosas de los hijos de la República.

Desde 1888, Laureana Wright de Kleinhans, en su semanario *Violetas del Anáhuac*<sup>3</sup> solicitó el sufragio para las mujeres educadas y la igualdad de derechos, por considerar que debía ser “la primera garantía para conseguir la libertad y la igualdad que necesita toda sociedad estable”<sup>4</sup>. Esta pretensión por el reconocimiento, estará presente a lo largo de la primera mitad del siglo XX en publicaciones escritas, en manifiestos encabezados por mujeres y también en grupos femeniles organizados. La polémica se centrará entre la demanda del voto en igualdad de condiciones con los varones o como proponían algunas, el sufragio censitario, restringido. En un primer momento, se exigirá el acceso al sufragio para aquellas mujeres que supieran leer y escribir. El sufragio universal solo será reconocido hasta el momento en que no signifique peligro para el Estado.

La inobjetable contribución femenina a la guerra de Revolución y la creciente importancia que las mujeres estaban adquiriendo se vio reflejada en las discusiones de los dos Congresos Feministas que tuvieron lugar en Mérida, Yucatán, durante el año de 1916, bajo el amparo del gobernador socialista Salvador Alvarado y de varias maestras de la región. La discusión se desató a partir de la pregunta ¿cuál debería ser la participación de las mujeres dentro de la nueva sociedad que se

estaba gestando?<sup>5</sup> En la sesión donde se debatió el derecho al sufragio a nivel municipal surgieron agrias polémicas entre quienes estaban a favor y aquellas que se mostraban en contra, juzgando que la poca preparación y experiencia del sector femenino no lo hacía capaz para ejercer ese derecho. Después de aireadas discusiones las congresistas aceptaron que la mujer podría votar, pero no ser votada.

Estas reuniones promovieron las solicitudes para reformar los artículos 34 y 35 -sobre los requisitos y prerrogativas de los ciudadanos mexicanos que durante las sesiones del Congreso Constituyente en Querétaro a fines de 1916, se entregaron. Dos a favor presentados por Hermila Galindo y por el General Salvador González Torres y uno en contra, de Inés Malvárez. Los primeros pedían el sufragio restringido solo para quienes supieran leer y escribir. Malvárez por su parte, se oponía al voto bajo el argumento de la poca preparación femenina y la influencia clerical que intervendría en el ánimo de aquellas. De todos modos la respuesta de los diputados fue que

*“El hecho de que algunas mujeres excepcionales tengan las condiciones necesarias para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos no funda la conclusión de que estos deban concederse a las mujeres como clase. La dificultad de hacer la selección autoriza la negativa. (...) en el estado en que se encuentra nuestra sociedad, la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses se han desvinculado de los miembros masculinos de la familia; no ha llegado entre nosotros a romperse la unidad de la familia, como llega a suceder con el avance de la civilización; las mujeres no sienten pues, la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta en todo movimiento colectivo en ese sentido”<sup>6</sup>.*

La concesión del voto entrañaba el reconocimiento de las mujeres como sujetos políticos con capacidad para la conducción y acceso a la toma de decisiones en la sociedad. La negación del voto en sí, implicó que se excluía a las mujeres de la posibilidad de participar políticamente dentro del proyecto por el que ellas habían luchado, se las hacía a un lado en el manejo de la nueva sociedad que se estaba

2 - La ciudadanía es la relación política entre un individuo y la comunidad política a la que pertenece, en virtud de la cual el individuo es miembro de pleno derecho de esa comunidad y le debe lealtad permanente, en Adela Cortina, *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*, Madrid, Alianza editorial, 2005, pp.39.

3 - Lucrecia Infante Vargas, “Igualdad intelectual y género en *Violetas del Anáhuac*. Periódico Literario redactado por Señoras. 1887-1889”, en Gabriela Cano y Georgette José Valenzuela (coord.), *Cuatro estudios de género en el México urbano del siglo XIX*, México, PUEG/UNAM, 2001, p. 129-156.

4 - En *Ibid.*, p. 146.

5 - Primer Congreso Feminista de Yucatán, México, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de os Trabajadores/Año Internacional de la Mujer, 1975. (Edición facsimilar de la de 1916).

6 - Martha Eva Rocha (comp.), *El álbum de la mujer. Antología ilustrada de las mujeres porfirianas y la Revolución*, México, INAH, 1991, vol. IV, p. 255-256.



# ...hans, en su semanario *Violetas del Anáhuac* ...adas y la igualdad de derechos, por considerar ...conseguir la libertad y la igualdad que necesita ...toda sociedad estable”.

formando. La admisión por parte de estos diputados, de que hombres y mujeres poseen papeles sociales específicos reforzó la idea de que el hogar y las labores domésticas eran el único ámbito para el desenvolvimiento femenino. La Constitución de 1917 reconoció en el artículo 123, la diferencia sexual solo en los derechos laborales y legisló en favor de la igualdad salarial y de la protección a la maternidad de las trabajadoras. En abril de 1917, el gobierno revolucionario expidió la *Ley de Relaciones Familiares*, que concedió la igualdad entre la autoridad del marido y de la mujer en el hogar; fijó la obligación de decidir de común acuerdo lo relativo a la educación de los hijos; reconoció los derechos de las mujeres casadas de administrar y disponer de sus bienes, y legalizó el divorcio.

Terminado el período de la lucha armada, muchas mujeres retomarían la estafeta dejada por sus predecesoras para insistir en la obtención de derechos civiles. Otra vez con la pluma y mediante la creación de organizaciones, reafirmarían su vocación libertaria y su ambición por obtener la ciudadanía política. Fundamentaban su demanda en los cambios experimentados en la cultura de género; en la que suponía que la “nueva sociedad” debería estar modificando. No contaban con que la jerarquía gobernante temía la subversión del orden de género representada por estas sufragistas.

Un hito importante para la historia del voto femenino en México lo representa la gubernatura en Yucatán de Felipe Carrillo Puerto (1922-1923); en esta se propuso que las mujeres ocuparan puestos políticos al igual que los hombres, promulgándose una ley que otorgaba a las mujeres el derecho a votar y ser votadas. Destacadas militantes feministas fueron designadas diputadas<sup>7</sup>. La victoria fue de corta duración ya que en 1923 se suprimieron las elecciones, cuando los enemigos de Carrillo Puerto tomaron el poder.

La ola desatada en Yucatán alcanzó varios estados: El 13 de julio de 1923 el gobernador de San Luis Potosí, Aurelio Manrique, expidió un decreto en el cual se concedía el derecho a votar y ser elegidas en las elecciones municipales a las mujeres que supieran leer y escribir, y que no pertenecieran a ninguna asociación religiosa, este derecho

se derogó en 1926. Otras entidades siguieron el ejemplo: en 1925<sup>8</sup> Chiapas y Tabasco permitieron a las mujeres votar. Estas iniciativas desaparecieron con los cambios de gobierno<sup>9</sup>.

## La preparación para el voto: los años treinta

A principios de la década de los treinta, las militantes del Partido Nacional Revolucionario (PNR) insistieron en revisar las premisas del voto. Pidieron a la Cámara de Diputados esclarecer si el estatuto legal de la mujer mexicana la consideraba parte integrante de la población con derechos de ciudadanía. La respuesta de los diputados no pudo ser más descorazonadora: “La Constitución no niega a la mujer el voto; pero toda vez que el Partido Nacional Revolucionario desea introducir a la mujer *paulatinamente* en la vida cívica, conviene no festinar el asunto”<sup>10</sup> con esto se dio carpetazo al asunto.

Los debates acerca del voto para las mujeres se tornaron álgidos, como el caso de Artemisa Sáenz Royo, “Xóchitl”, quien se oponía al sufragio argumentando que solo una minoría femenina lo quería; ello significaba que no era el sentir unánime de las mujeres y cuestionaba: “¿Para qué ejercer derechos cívicos si se desconocen otros, y muchos deberes inherentes a diversas actividades que, antes que el sufragio deben de conocer y realizar las mujeres mexicanas?”<sup>11</sup>.

La demanda volvería a aparecer de manera organizada en 1935, encabezada por el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM), organización resultante de varios congresos de obreras y campesinas, el cual aglutinaba en su seno a mujeres de diversas corrientes que se unificaron en torno a la solicitud del sufragio. En noviembre de 1937, el presidente Lázaro Cárdenas (1934-1940), respondió a las insistentes demandas femeninas enviando la iniciativa de reforma de los artículos 34 y 35 al Congreso de la Unión; cuando el trámite estuvo a punto de concluirse se detuvo, no prosperó y no se publicó, como era

7 - En las elecciones para la legislatura del Estado, el Partido Socialista designó a tres mujeres para diputadas y una para suplente. Elvia Carrillo Puerto ganó por mayoría de votos. Beatriz Peniche ganó al igual que Raquel Dzib y Guadalupe Lara.

8 - ANFER, *Participación política de la mujer en México. Siglo XX, México, Instituto de Capacitación Política, 1984.*

9 - Ifigenia Martínez de Navarrete afirma que también se reconocieron los derechos de ciudadanía en Puebla en 1936, Sinaloa en 1938; en Hidalgo en 1948, en Aguascalientes y Chihuahua en 1950 y en 1951 lo hicieron Tamaulipas, el Estado de México y Guerrero. Cfr., *La mujer y los derechos sociales, México, Oasis, 1969, p.117.*

10 - María Ríos Cárdenas, *La mujer mexicana es ciudadana. Historia con fisonomía de una novela de costumbres de época 1930-1940, s.p.i, p. 39.*

11 - Xóchitl, “El voto femenino” en *Ideas*, Tomo I, 1 de diciembre de 1944, núm. 5.

de esperarse, en el *Diario Oficial*. Las razones aducidas frente a este comportamiento tienen varias explicaciones que repiten los argumentos de 1917, entre las que el temor de que las mujeres votaran por la derecha era el más fuerte. Además, dirigentes de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) se manifestaron abiertamente contra la reforma porque creían que el voto femenino favorecería a la oposición. Por su parte el general Juan Andrew Almazán, uno de los candidatos a la presidencia, prometía otorgarles el voto a las mujeres y alentaba su movilización contra el gobierno cardenista que amenazaba, según decía, a la familia y a la libertad de enseñanza<sup>12</sup>.

Se seguía considerando que las mujeres significaban un peligro, -en caso de ejercer el sufragio-, para la seguridad del país, ya que se recelaba de sus decisiones. El reconocimiento de la ciudadanía política para las mujeres tendría que esperar hasta que se consolidara el partido de Estado, la competencia fuera fácilmente sofocada y ellas no constituyeran una amenaza.

### El último trecho

En 1946, Miguel Alemán Valdés recién electo presidente con un afán modernizador y de manera gradualista, decidió que las mujeres podían empezar a practicar la política desde abajo, a nivel municipal; envió a las Cámaras la iniciativa de reforma de la fracción I del artículo 115 constitucional que concedería el voto a las mujeres en las elecciones municipales; este fue aprobado en diciembre y reformado en febrero de 1947. Este derecho se ofreció como una primera prueba del comportamiento electoral femenino, ya que el ejercicio municipal se consideró más cercano a las labores que realizan mujeres, por ser ellas quienes administran sus hogares lo que las hace aptas para manejar al municipio que es como una vivienda pequeña<sup>13</sup>.

Las mujeres organizadas continuaban presionando para conseguir que el sufragio se hiciera extensivo a nivel federal. Cuando en 1951 Adolfo Ruiz Cortines inició su campaña por la presidencia de la República, en uno de sus discursos hizo referencia a la necesaria incorporación

12 - *Ibid*, p. 291.

13 - "Las mujeres entienden perfectamente bien los problemas municipales que afectan a las escuelas, los precios de los artículos básicos, como la leche y también el suministro de agua, la salubridad y las medidas de salud pública," en Ward M. Morton, *Woman suffrage in Mexico*, Gainesville, Fla. University of Florida Press, 1962, p. 51.

de las mujeres a la vida política nacional. Las mexicanas tenían que mostrar que masivamente deseaban ese derecho. El 6 de abril de 1952 en el Parque Deportivo "18 de Marzo", de la ciudad de México, se organizó una asamblea que logró reunir cerca de 20,000 mujeres de toda la República. El invitado especial fue el candidato a la presidencia quien se comprometió formalmente -en caso de resultar electo- a conceder amplios derechos políticos para las mujeres. Al grito de "¡Que lo repita! ¡Que lo repita!" las mujeres ahí congregadas demandaron el cumplimiento de ese compromiso a fin de que se plasmara en la Constitución.

¡Qué mejores promotoras del voto serían las mujeres, quienes alentadas por esta promesa conducirían a la población a las urnas para votar por este candidato! Además esta dinámica clientelista redituaria en adhesiones de mujeres de clase media al Partido ampliándose el número de militantes.

Al tomar posesión, como jefe del Ejecutivo, Ruiz Cortines envió al Congreso de la Unión el 2 de diciembre de 1952 la iniciativa de Ley reformando los artículos 34 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que se reconociera el derecho del voto a las mujeres<sup>14</sup>. La propuesta modificada quedó como sigue:

*Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos reúnan además los siguientes requisitos:*

1. *Haber cumplido 18 años siendo casados, y 21 si no lo son, y*
2. *Tener un modo honesto de vivir.*

*En el caso del artículo 115 solamente, se propuso suprimir el párrafo que se refería al sufragio de las mujeres.*

### La reforma a los artículos 34 y 115

En torno a esta reforma surgieron varias controversias entre el PAN y el PRI: Ruiz Cortines envió la propuesta de reforma como si no

14 - Olga Pellicer de Brody y José Luis Reyna, *Historia de la Revolución Mexicana. El afianzamiento de la estabilidad política, México, El Colegio de México, 1981, Tomo 22, p.17*



hubiese habido un intento anterior. Por su parte el PAN (que tenía 5 representantes diputados<sup>15</sup>) pedía que se concluyera el trámite iniciado por Lázaro Cárdenas en 1937. Este había sido aprobado por ambas Cámaras, así como por las Legislaturas de los estados, faltando solo el cómputo y la declaratoria previstos en el artículo 135 de la propia Constitución<sup>16</sup>. El dilema que enfrentaban los priistas radicaba en que si se seguía el trámite, Cárdenas quedaría como el que había reconocido el voto, en cambio si se hacía todo de nuevo, Ruiz Cortines obtendría el merecimiento, y eso sucedió.

La votación alcanzó 135 votos a favor y 4 en contra del PAN. El dictamen fue finalmente aprobado por la XLII Legislatura y turnado al Senado en donde se discutió entre el 22 y el 24 de diciembre de 1952. Los senadores estuvieron a favor de aprobar el dictamen, con una mayoría de 47 votos contra uno. Aquiles Elorduy del PAN se manifestó en contra aduciendo que temía que las actividades políticas de la mujer la empujaran a descuidar su casa y su familia. Inmediatamente se envió a las legislaturas locales para su aprobación, lo que demoró cerca de 9 meses.


Los elementos que favorecieron esta reforma tienen que ver con la presión internacional<sup>17</sup>; la desaparición del temor de que las mujeres votaran por partidos conservadores como ya se había argumentado desde el Constituyente de 1917; el afianzamiento del partido de Esta-

do que tenía la hegemonía en el país, y por último la presión ejercida por los grupos de mujeres organizadas.

El 6 de octubre de 1953 la Cámara de Diputados recibió la respuesta afirmativa de los estados. Sólo faltaba la publicación en el Diario Oficial de la Federación. El sábado 17 de octubre de 1953 la población mexicana se enteró que las mujeres ya podían votar y ser votadas en las elecciones locales y nacionales. Habían alcanzado el estatus de ciudadanas.

Aurora Jiménez de Palacios fue la primera mujer en integrarse a ocupar una curul como diputada en la XLII Legislatura por el recién creado estado de Baja California, muchas otras seguirían sus pasos<sup>18</sup>.

Han transcurrido 60 años desde que se reconoció el voto para las mujeres en México, la situación todavía no resulta alentadora, las cuotas apenas se respetan y los números hablan por sí solos: en la LX Legislatura (2006-2009) encontramos 113 diputadas (22.6%) de 500 y 23 senadoras (18.1%) de 128. En la LXI Legislatura (2009-2011) subió a 140 diputadas el 28% y 27 senadoras y 101 senadores (21%). La presente Legislatura LXII (2012-2015) es la que cuenta con más mujeres: 44 senadoras (33%) y 184 (37%) diputadas.

Esta situación permite concluir que el sufragio universal aún no ha logrado eliminar el carácter masculino de las instituciones que conforman al Estado, el cual limita todavía la participación de las mujeres impidiéndoles ejercer suficiente influencia en la estructura, procedimientos y dinámica del quehacer político, así como en la conformación de la agenda política y en la toma de decisiones. Toca a las mujeres organizadas seguir insistiendo por alcanzar la paridad y remontar la subordinación. 

15 "Los cinco Diputados de Acción Nacional se opusieron por medio del voto particular del Dip. Lic. Francisco Chávez González al dictamen favorable a la iniciativa del Sr. Presidente don Adolfo Ruiz Cortines que concedía a la mujer mexicana igualdad de derechos políticos" en Antonio Ponce Lagos, *Historia de las reformas a los artículos 34 y 115 constitucionales que conceden ciudadanía a la mujer mexicana*, México, s.e., 1954.

16 - Artículo 135: "Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la Constitución, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados. El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso harán el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas."

17 La Comisión Interamericana de Mujeres demandaba se reconociera el sufragio femenino en América Latina desde 1928; lo mismo la OEA y la ONU.

18 - En la XLIII Legislatura resultaron electas Marcelina Galindo de Arce por Chiapas; María Guadalupe Arzúa de Jalisco, Margarita García Flores de Nuevo León y Remedios Albertina Ezeta del Estado de México.

# Cuotas de género y sistema electoral en México

**Diana Talavera Flores**

Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Maestra y Licenciada en Economía por la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México.

## EVOLUCIÓN DE LA CUOTA DE GÉNERO Y SUS RESULTADOS.

Hace veinte años se estableció por primera vez en México, con la modificación del artículo 175, fracción 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el principio general que establecía la promoción de una mayor participación de las mujeres en la postulación a cargos de elección popular. En ese primer momento, la reforma en cuestión, responsabilizaba a los partidos políticos de plasmar este objetivo en sus documentos internos. Con ello se atendía, de manera general e incipiente, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres de 1979 y, la recomendación y plataforma de acción de la Conferencia Mundial de Nairobi de 1985.

Justo es reconocer que ese primer paso fue estrictamente enunciativo, pues en las elecciones de 1994 el Congreso de la Unión se integró con el 8.3% de mujeres. Hubo que esperar la incorporación de acciones afirmativas a la ley electoral, para que estableciera cuotas y mandato de posición que acelerara la incorporación de un número mayor de mujeres a la postulación a cargos de elección popular y, de esta forma, incrementar su presencia en los escaños de ambas cámaras y en las bancadas de los partidos políticos.

En 1996 se modifica el COFIPE (fracción XXII transitoria del artículo 5) y se establece por pri-

mera vez, un porcentaje de cuota a cumplir por los partidos políticos en sus candidaturas a diputados y senadores; de tal manera que un mismo género no debía exceder el 70%. Esta reforma seguía dejando en manos de los partidos políticos y sus estatutos el cumplimiento de dicha disposición. Lamentablemente la inventiva y la cultura política dominante en los partidos políticos encontró atajos para cumplir solo formalmente la disposición legal. Las candidaturas de las mujeres eran postuladas en distritos electorales donde los partidos políticos valoraban pocas probabilidades de triunfo, se les asignaban las suplencias y en la listas plurinominales se les reservaban los últimos lugares.

Es hasta la reforma realizada a inicios del presente siglo (2002) que las acciones afirmativas cierran el paso a los mecanismos a través de los cuales los partidos políticos eludían cumplir con el principio general que promovía una mayor participación de la mujeres en la política del país. En esa reforma se establecen en el artículo 175 (A-B-C) tres controles que permiten un avance cualitativamente diferente en la norma electoral. A saber, el porcentaje de la cuota de género pasa a ser una obligación al momento del registro de las candidaturas y no ya un asunto de los estatutos partidistas; se establece el mandato de posición (*placement mandate*) para la integración de las listas plurinominales y estas integradas por segmentos de tres candidaturas, en el que una de ellas deberá ser de un género distinto; y se defi-



nen sanciones para el partido que incumpla con estas disposiciones.

El resultado de tales disposiciones se observó en el proceso electivo del año 2006, ya que el porcentaje de integración de mujeres en la Cámara de Diputados alcanzó el 27.4%.

En el año 2007 una nueva reforma electoral significó un avance mayor en los objetivos por alcanzar niveles más altos de representación política para las mujeres. Los nuevos artículos 218, 219, 220 y 221 modificaron el diseño institucional, estableciendo un nuevo porcentaje de cuota de género en la totalidad de las candidaturas (diputados y senadores propietarios) de al menos el 40 % para un mismo género; el mandato de

posición se modificó para establecer segmentos de cinco candidaturas de las que dos deben ser de género distinto; pero sobre todo se introdujeron como principios, planteando su procuración, los de igualdad y paridad entre hombres y mujeres en la vida política del país. Con los resultados electorales del año pasado (2012), en este nuevo contexto, se alcanzó un nivel de integración de mujeres a la Cámara de Diputados equivalente al 37% del total de los escaños y en la Cámara de Senadores del 33%.

No ha sido fácil alcanzar estos resultados, superar la cultura política dominante y traducir los avances en diseños institucionales que efectivamente aspiren a la igualdad y paridad entre hombres y mujeres, es aún tarea por construir. La transver-

salización de la perspectiva de género en el marco de las políticas públicas está apenas en marcha, y aún esperamos la creación de una instancia de gobierno de mayor jerarquía, con los recursos presupuestales suficientes, para que se sumen a los esfuerzos de las acciones afirmativas para alcanzar en menor tiempo estos objetivos.

Sin embargo, debemos advertir de los riesgos latentes de perder lo alcanzado hasta el momento. El establecimiento de la cuota de género ha tenido éxito gracias a que nuestro sistema electoral es mixto, de mayoría relativa y representación proporcional (aspecto fundacional del proceso democrático); así lo reconocen quienes han analizado a detalle este tema. El sistema electoral es causa-efecto del proceso de democratización que el país ha experimentado desde 1977, y acompaña favorablemente esta lucha de las mujeres.

## EVOLUCIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

“México vivió una auténtica transición democrática entre 1977 y 1996-1997. Fue lo que hizo posible la alternancia pacífica y participativa en la Presidencia de la República en el año 2000” (José Woldenberg, 2012),

En este periodo, relativamente corto de la historia reciente de nuestro país, México experimentó un proceso recurrente de cambios, que a la postre permitieron la transición de un sistema político



autoritario a otro plural y democrático. La base de este cambio fue el sistema electoral, de tal suerte que terminó por ser la esfera más acabada, y el ámbito del Estado donde mayores y más profundas transformaciones se han concretado.

Por sistema electoral entenderemos con Dieter Nohlen, desde un punto de vista técnico, pero también con la expresión más simple “el modo según el cual el elector manifiesta a través del voto el partido o el candidato de su preferencia, y según el cual esos votos se convierten en

españoles”; en otras palabras, un sistema electoral permite transformar la suma de voluntades políticas expresadas en sufragios, en espacios de representación y gobierno, constituyendo de tal modo instituciones democráticas de representación general. En síntesis, un sistema electoral es aquel que establece la vía y que contiene las reglas del juego democrático de acceso al poder.

Pues bien, nuestro actual sistema electoral es resultado de una serie de transformaciones recientes en materia política, que han dado lugar a un

proceso de democratización en nuestro país. Por ello, para entender el estado actual del concepto es preciso hacer referencia a este proceso, que consistió en un conjunto de ocho reformas constitucionales, concretadas en un lapso de 35 años, que cambiaron el rostro autoritario del poder. Este recuento de transformaciones se inauguró con la reforma política de 1977; a partir de ese momento los partidos políticos se incorporaron a la Constitución con el carácter de “entidades de interés público”, se introdujeron mecanismos para facilitar el registro de nuevos partidos polí-



ticos, y el sistema de representación proporcional en la Cámara de Diputados, mediante el cual, 300 diputados serían electos por el principio de mayoría relativa y 100 por representación proporcional.

La reforma política de 1986 agregó 100 diputados por el principio de representación proporcional, y con ello se consolidó un sistema mixto; se permitió el acceso a todos los partidos al reparto proporcional, se determinó un número fijo de cinco circunscripciones, se creó la Asamblea de

Representantes del Distrito Federal, se legalizaron las candidaturas comunes, y se creó el Tribunal de lo Contencioso Electoral (TRICOEL); primer tribunal en la materia.

Con la reforma de 1990 se creó el Instituto Federal Electoral (IFE), se establecieron cuatro rubros de financiamiento público a los partidos: por actividad electoral, por actividades generales, por subrogación y por actividades específicas; se permitió el acceso de los partidos a tiempos oficiales en radio y televisión, y se creó el Registro Federal de Electores.

En 1993 se terminó con la autocalificación de las elecciones (la Cámara de Diputados se erigía en Colegio Electoral) y en adelante sería el Tribunal Federal Electoral el encargado de calificar las elecciones, excepto la presidencial; para la regulación del financiamiento a los partidos políticos se impusieron obligaciones en el manejo de los recursos y control de las finanzas.

La reforma política de 1994 suprimió el derecho a votar de los partidos en el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en adelante solo tendrían derecho a voz; se sustituyó la representación proporcional de los partidos en esta instancia por una igualitaria, es decir, un representante por partido; se tipificaron en el Código Penal los delitos electorales, se sustituyeron los Consejeros Magistrados por Consejeros Ciudadanos, se amplió la posibilidad de actuación de observadores

nacionales, y se permitió la participación de visitantes extranjeros.

Además, la nueva integración del IFE hizo posible el procesamiento de nuevas condiciones y medidas para la contienda electoral. El nuevo perfil de la autoridad electoral permitió la inserción de herramientas novedosas para inyectar mayores dosis de credibilidad y confianza en los procesos comiciales, tales como el uso de tinta indeleble, acceso de partidos a información de primera mano, auditorías al padrón electoral, boletas foliadas, suspensión de propaganda gubernamental en tiempos electorales, entre otros.

En 1996 con una nueva reforma política se concretó la autonomía total de los órganos electorales: el Secretario de Gobernación que presidía el Consejo General del IFE fue retirado; se eliminó la participación de los representantes del Poder Legislativo; por otro lado, se otorgó la capacidad de decisión a ocho Consejeros Electorales y un Presidente, que habrían de ser electos por mayoría calificada de las dos terceras partes de la Cámara de Diputados. En cuanto a los Consejos Locales y Distritales, solo los Consejeros Electorales tendrían derecho a voto.

El Tribunal Electoral dejó de ser autónomo, pasó a ser parte del Poder Judicial convirtiéndose en Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), lo que permitió que la calificación electoral se consolidara como un asunto

plenamente jurisdiccional; se suprimió la figura de registro condicionado, se estableció la preeminencia del financiamiento público sobre el privado; se limitó la sobrerrepresentación; hubo mayor pluralismo en el Senado, de los 128 miembros, 32 serían electos bajo el principio de representación proporcional de una sola lista nominal.

La reforma política de 2007 atendió fundamentalmente tres vertientes: aspectos no previstos por la ley, insuficiencias legales, y problemas no previstos derivados de las mismas normas; por su trascendencia el mayor aporte se ubica en el establecimiento de un nuevo modelo de comunicación política que permitió mejores condiciones para la competencia, equidad, la ratificación de la preeminencia del financiamiento público, y una nueva regulación para el acceso de los partidos al tiempo en radio y televisión.

Finalmente, con la reforma política de 2009-2012, México asiste a un periodo deliberativo y consensual; tenemos una reforma que incursiona en una nueva etapa legislativa que gira en torno a la manera de procesar la pluralidad política (Pérez, 2013); la democracia directa se colocó en el primer plano de la discusión con la introducción de las candidaturas independientes, la iniciativa ciudadana y la consulta popular; se introdujeron dos mecanismos para favorecer la construcción de acuerdos: la iniciativa preferente y la ratificación de comisionados de órganos reguladores; y también se introdujeron instrumentos para aten-

der eventualidades y contingencias propias de la dinámica política plural: se legisló sobre la sustitución del Presidente en caso de falta absoluta, y sobre alternativas para la toma de protesta.

Este es el compendio de reformas que hicieron posible el proceso de democratización en México, sin embargo, si algo se evidenció en cada una de estas, es la premisa de que no existen reformas definitivas, que el entramado legal debe permanecer en continua revisión y perfeccionamiento.

### CUOTA DE GÉNERO Y SISTEMA ELECTORAL.

El sistema electoral mexicano es resultado de un proceso de cambios constitucionales que han dado paso a la consolidación de una nueva realidad y que ha posibilitado que las acciones afirmativas contenidas en las distintas reformas al COFIPE cuenten con el contexto adecuado para alcanzar los objetivos de igualdad y paridad entre hombres y mujeres.

Pero cada vez que se habla de una posible reforma política, como sucede ahora, los sectores conservadores de nuestro país manifiestan su interés por modificar el sistema electoral para hacerlo restrictivo y elitista, entre otras formas, a través de la eliminación de la representación proporcional. Los argumentos que presentan para sostener esta propuesta van de señalar que este tipo de representación ya cumplió su objetivo, a otro

que establece se ha desvirtuado, es caro y que los diputados o senadores electos bajo este principio responden a intereses estrictamente partidistas y no tienen un electorado al cual rendirle cuentas.

Lo cierto es que la representación proporcional es piedra angular de la democratización del país pues garantiza la expresión de diversas ideologías y posiciones políticas; así como la adecuada integración de las mujeres a los poderes públicos; abonando con ello a la estabilidad económica, social y política del país y a la igualdad entre géneros.

Una mayor participación de las mujeres en la representación política del país, en aras de la igualdad y la paridad, solo ha sido posible a partir de la representación proporcional; basta ir al detalle de los resultados electorales del año pasado, que son por cierto los mejores para las mujeres en esta corta historia, para demostrar lo anterior.

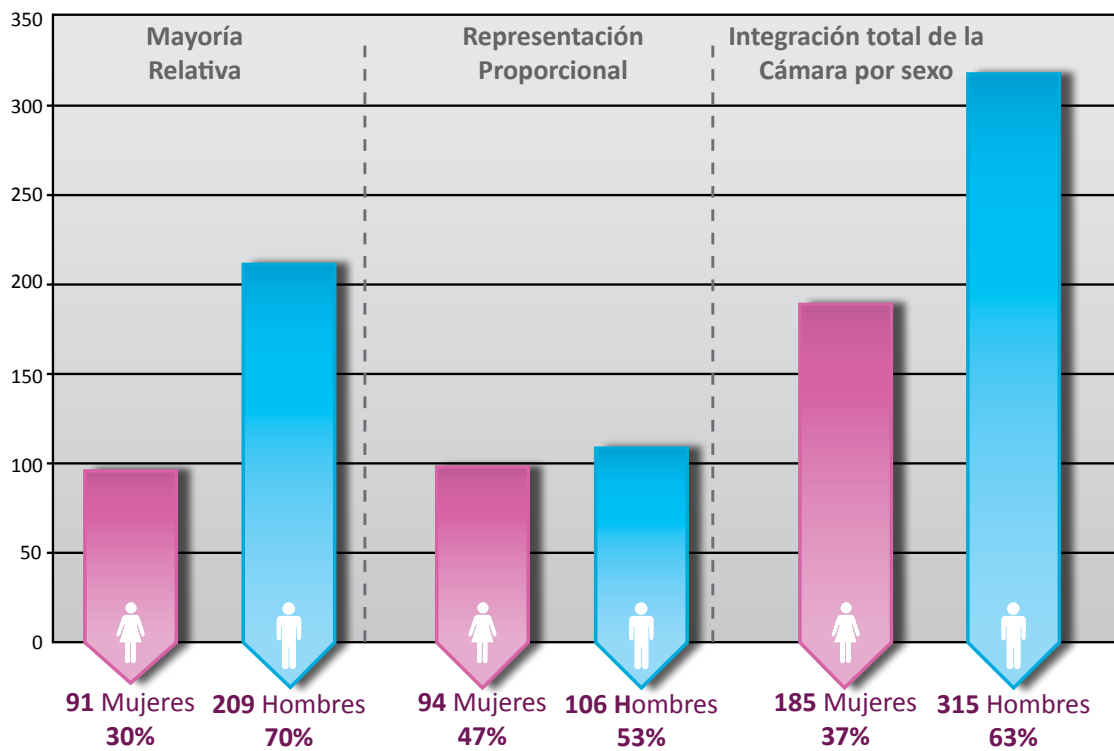
---

*“La reforma política de 2007 atendió fundamentalmente tres vertientes: aspectos no previstos por la ley, insuficiencias legales, y problemas no previstos derivados de las mismas normas...”*

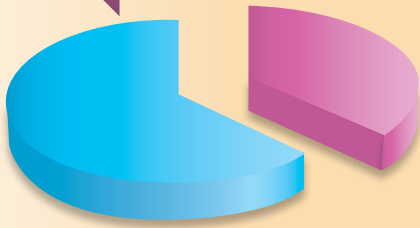
---



## INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR SEXO Y PRINCIPIO DE ELECCIÓN



Integración total de la Cámara de Diputados por sexo

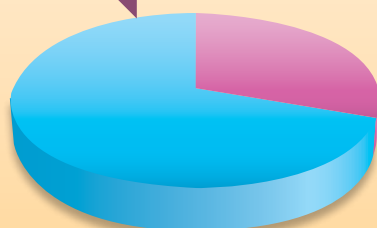


Mujeres: 185 (37%)  
Hombres: 315 (63%)



Casi cuatro de cada diez integrantes son mujeres.

Mayoría Relativa

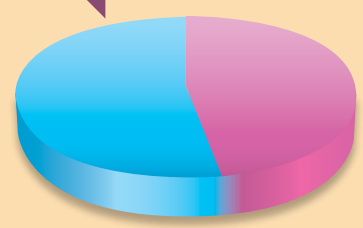


Mujeres: 91 (30%)  
Hombres: 209 (70%)



Tres de cada diez integrantes son mujeres.

Representación Proporcional

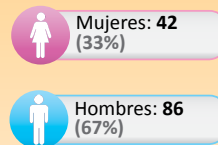
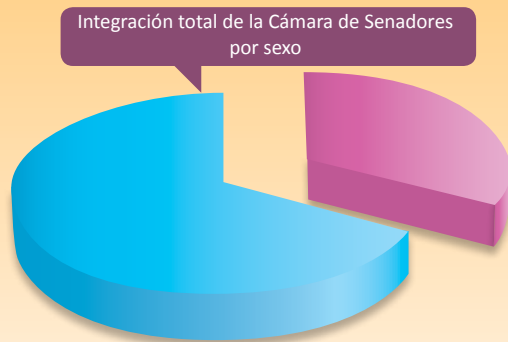


Mujeres: 94 (47%)  
Hombres: 106 (53%)

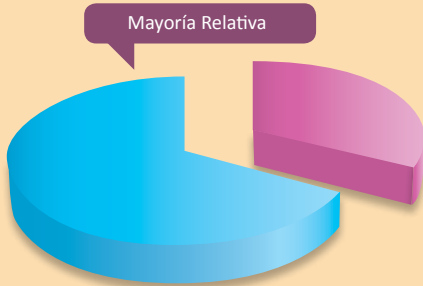


Casi cinco de cada diez integrantes son mujeres.

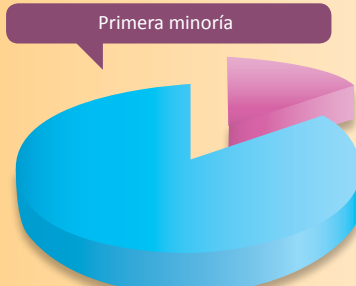
## INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR SEXO Y PRINCIPIO DE ELECCIÓN



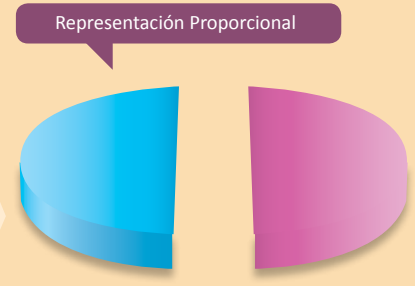
Tres de cada diez integrantes son mujeres.



Tres de cada diez integrantes son mujeres.



Uno de cada diez integrantes son mujeres.



Cinco de cada diez integrantes son mujeres.

De no existir la representación proporcional las mujeres estarían alejadas de alcanzar efectivamente el porcentaje que la ley establece como idóneo en la integración de la representación (al menos 40% de un mismo género). Como se puede observar, de aplicarse únicamente el principio de mayoría relativa con las reglas vigentes, la integración de mujeres a la Cámara de Diputados sería de 30% y en la Cámara de Senadores del 33%. Mientras que a través de la representación proporcional el porcentaje de integración de las mujeres en la Cámara de Diputados se elevaría al 47% y en la Cámara de Senadores al 50%.

Diego Reynoso en su estudio “El exiguo impacto de las Leyes de Cuotas en México”, demuestra a partir de la aplicación de varios modelos de regresión longitudinal, para el caso de los procesos

electorales locales y de las variantes de las cuotas de género, que el sistema electoral, en particular la representación proporcional a partir de las circunscripciones plurinominales “...*tiende a garantizar que la nominación de mujeres se traduzca en un porcentaje de mujeres electas significativamente mayor, debido a la mecánica de la distribución de los escaños*”.

### CONCLUSIONES

Alcanzar el objetivo de paridad e igualdad entre hombres y mujeres en la integración de la representación política nacional puede lograrse a través de diversas vías, ceteris paribus el sistema electoral mixto. La primera es llevar la cuota de género al 50%. Una segunda sería mantener y robustecer la representación proporcional, es

decir, ampliar el número de escaños sujetos a ese principio, ya sea por su ampliación simple, lo que haría crecer el número total de legisladores, o modificando la relación entre los escaños de mayoría simple y representación proporcional, para dejarlos uno a uno, 250 por cada principio.

También podría incorporarse un nuevo criterio que premie la participación electoral del género que más acuda a la urnas a depositar su voto. Tomando como variable el porcentaje de participación por género de la elección inmediata anterior, este se aplicaría al proceso electoral en curso para determinar el número de postulaciones con las que cada género participaría por ambos principios de representación.



---

# Las guanajuatenses en la conquista por el voto femenino. Antecedentes y contextos

**Federico Velio Ortega Delgado**

Licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Nacional Autónoma de México y maestro en Investigación Histórica por la Universidad de Guanajuato.

El derecho de las mexicanas a votar y ser electas es el resultado de una larga gesta de feministas, antirreeleccionistas y sufragistas. Esta realidad no es ajena a la historia de Guanajuato. En un contexto nacional e internacional de lucha por los derechos políticos feministas, hubo mujeres guanajuatenses que rompieron el estigma de ser parte de un estado conservador y traspasaron los límites de una sociedad que desde su perspectiva ideológica tradicional las relegaba a una función doméstica y procreativa.

Mtra. Ma. Elena  
Torres Cuéllar



Una revisión historiográfica general permite ubicar a mujeres guanajuatenses que fueron parte del grupo pionero del feminismo mexicano; otras tantas se sumaron a la lucha anti-releccionista de Madero y constitucionalista de Carranza. Los referentes históricos señalan que una leonesa fue la primera candidata a diputada por el partido surgido de la Revolución Mexicana y una dolorense fue una de las primeras presidentas municipales electas en el país. Sus nombres son parte del memorial de la lucha por los derechos políticos femeninos.

### 1. Feministas guanajuatenses de los albores del siglo XX

En la historia de la lucha por la independencia resaltan mujeres guanajuatenses que participaron por el bando insurgente. Sin embargo, existen pocos registros historiográficos sobre su participación en otros procesos de transformación política del país y la entidad<sup>1</sup>. Está pendiente la indagación sobre las acciones y pensamientos de mujeres guanajuatenses en el siglo XIX.

En el siglo XX, sin embargo, sí existen registros sobre acciones feministas e injerencias de las guanajuatenses en la vida política de la nación y en la lucha por los derechos políticos generales, inicialmente, y de las mujeres, en especial, posteriormente.

La primera referencia sobre la lucha feminista en la entidad es la presencia de Juana Belén Gutiérrez de Mendoza. Originaria del estado de Durango<sup>2</sup>, a principios del siglo XX radicó en la ciudad de

Guanajuato, en donde editó en 1901 la revista *Vesper* que, con el lema de “¡Justicia y Libertad!”, difundía los ideales liberales y anarquistas en oposición al gobierno de Porfirio Díaz y al clero<sup>3</sup>. La represión no tardó y el gobierno local decomisó la imprenta, pero la mujer logró ocultarse para luego huir a la ciudad de México y reanudar con su labor periodística. El paso de Juana Belén Gutiérrez fue fugaz en Guanajuato, pero no por ello menos importante: sus letras aportaron más a la Revolución que las balas de los caudillos.

Si bien no tuvo relación directa con Juana Belén, otra feminista, esta sí oriunda de la entidad, destacada desde la etapa prerrevolucionaria, fue Elena Torres de Cuéllar. Educadora, de ideas socialistas, periodista y feminista, es ejemplo de mujer revolucionaria comprometida con su tiempo y su gente. Nació el 23 de junio de 1893, aunque otras versiones dan como fecha principios de 1894, (posiblemente se trata de la fecha de registro civil) en el Mineral de Mellado, Guanajuato, y murió en 1970 en la Ciudad de México. Escribió algunos artículos contra la dictadura de Porfirio Díaz, con los seudónimos de *Una Guanajuatense* y *Violeta*. Usó su nombre hasta 1915 en *La Voz de Ferrer*, un periódico de poca duración<sup>4</sup>.

sobre la explotación que sufrían los mineros y comenzó a ejercer el periodismo, su pasión y motivo de persecuciones constantes. Ver *Justicia y Libertad. Juana Belén Gutiérrez de Mendoza (1875-1942)*, de Alicia villanada. Ediciones de Documentación y Estudio de Mujeres, A.C. (DEMAC), 2ª edición, México, 2010.

<sup>3</sup> LAU Jaiven, Ana, “Una vida singular: Juana Belén Gutiérrez viuda de Mendoza”, en revista *Sólo Historia*, del Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana en abril-junio de 2000.

<sup>4</sup> Hija de Macedonio Torres y de Francisca Cuéllar, cursó la primaria en una escuela Pública de Guanajuato. Después tomó clases particulares de contabilidad y mecanografía. En 1907 trabajó como cajera y tomaba clases nocturnas en el Colegio del Estado de Guanajuato destinadas a apoyar a muchachas pobres. Estudió en la Escuela Normal para Maestras y complementó su educación en el extranjero, en la Universidad de Columbia en New York, donde se especializó en el tema de la educación rural.

En 1915 trabajó como taquígrafa en el Cuartel General de las fuerzas constitucionalistas y como profesora del Centro de Educación de la Casa del Obrero Mundial. En 1916 asistió al Primer Congreso Femenista de Yucatán y en Querétaro fue parte del grupo que demandó al Congreso Constituyente elevar a rango constitucional el derecho de la mujer a votar y ser votada. Posteriormente se incorporó al equipo de Felipe Carrillo Puerto, formando parte del Partido Socialista de Yucatán, desde donde refrendó las demandas feministas que la distinguían.

Hacia 1919 llegó a la Ciudad de México, donde fue una de las fundadoras del Consejo Nacional de Mujeres y del Partido Comunista Mexicano (PCM), del que se alejó en 1920 para incorporarse al gobierno obregonista.

Desde la trinchera del oficialismo participó en varios congresos desde 1921. En 1922 estuvo en el Congreso Internacional de Mujeres Votantes de Baltimore, en Estados Unidos, de donde surgió la “Liga Panamericana de Mujeres”, de la que presidió la sección América del Norte. Sobresalió por su participación en el Primer Congreso Nacional de Obreras y Campesinas de 1931, celebrado en la Ciudad de México en demanda por el derecho de las mujeres a votar y, en su quehacer público, impulsó la impartición de educación sexual en las aulas y criticó la doble moral e hipocresía de los conservadores opositores.

Al consolidarse el régimen posrevolucionario, se convirtió en funcionaria de los gobiernos priistas hasta su muerte.<sup>5</sup>

## 2. Las maderistas, preludio del movimiento revolucionario

Durante la Revolución Mexicana, las mujeres no solo cumplieron su valiosa labor como soldaderas<sup>6</sup>: tuvieron una destacada participación en acciones estratégicas y de debate de las ideas. A la postura antirreeleccionista que dio lugar a la insurrección contra el régimen de Porfirio Díaz se añade el afán de reivindicación de los derechos po-

líticos de las mujeres. En Guanajuato, la participación de las mujeres en la gesta revolucionaria cumplió una labor diversa, desde el apoyo logístico hasta el trabajo propagandístico. En ese tenor resaltan guanajuatenses adheridas a la causa maderista:

Las celayenses Eulalia Jiménez y su madre María de los Ángeles Méndez, integrantes del Club Femenil Antirreeleccionista Hijas de Cuauhtémoc. Eulalia participó en una gran marcha a la Cámara de Diputados exigiendo la renuncia de Porfirio Díaz y fue encarcelada junto con su madre. Ambas se sumaron a la causa maderista y se exiliaron en La Habana tras el golpe de Estado de Victoriano Huerta. Regresaron a México a finales de 1913. Durante 1914, Eulalia fue comisionada a Texas, Estados Unidos, con el objeto de comprar municiones para la causa constitucionalista y en marzo de ese mismo año se incorporó como enfermera constitucionalista en campaña y colaboró en la tarea de hacer ropa para el ejército revolucionario. Navarrista más que maderista, destaca también la revolucionaria guanajuatense María Guadalupe Moreno, quien nació en el Mineral de la Luz, Guanajuato. Se unió en noviembre de 1910 a las fuerzas del profesor Cándido Navarro en sus actividades previas al levantamiento armado contra el régimen porfirista en la entidad. Organizó mítines en Purísima y el mismo Mineral de la Luz, adquirió armas y parque y difundió el Plan de San Luis. Participó con el general Navarro en la toma de la plaza de Silao, Guanajuato, y en la ocupación de la plaza de San Luis Potosí, S.L.P., en 1911. Luego del golpe de Estado de Victoriano Huerta, en 1913, se volvió a integrar a las fuerzas navarristas en su labor de propaganda en contra del usurpador; difundió el Plan de Guadalupe y desarrolló una campaña de acopio de armas en Guanajuato para combatir al gobierno de Huerta.<sup>7</sup>

Otra guanajuatense de origen minero incorporada a la Revolución fue Celia Espinoza Ramírez. Nació en La Luz, Guanajuato, en 1894. Fue profesora, enfermera y diplomática. También fue maderista y antiporfirista y tras el golpe de Estado de Victoriano Huerta se incorporó a la Cruz Blanca Neutral. Al año siguiente fue asignada como secretaria particular del ministro de Educación, durante el gobierno de Venustiano Carranza en Veracruz. En enero de 1919 fue nombrada canciller

<sup>5</sup> Ver, de Aurora Tovar Ramírez, *1500 mujeres en nuestra conciencia colectiva: Catálogo biográfico de mujeres en México*. México, DEMAC (Documentación y Estudios de Mujeres A. C.) 1996.

<sup>6</sup> Ver MENDIETA Alatorre, *La mujer en la Revolución Mexicana*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1961.

<sup>7</sup> Ver *Las mujeres en la Revolución Mexicana, 1884-1920*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1992. Recopilación de varias autoras y reeditado en 2010 en el marco de la celebración del centenario de la Revolución Mexicana.

de primera en el consulado de México en San Francisco, California. Tras el derrocamiento y muerte de Carranza, renunció a su puesto diplomático.<sup>8</sup>

Francisca Manrique Guillén fue una profesora maderista que enfrentó también a Díaz y a Huerta. Nació en el mineral de San Pedro Cilmonene, Guanajuato, en 1892. Como militante del Partido Nacional Antirreeleccionista, hizo propaganda contra el régimen porfirista. En 1910 tomó parte en la realización de la Gran Convención Nacional del Tívoli del Elíseo. Apoyó la campaña presidencial de Madero en el Distrito Federal y se incorporó al Club Femenino Lealtad para enfrentar a Huerta hasta la entrada del Ejército Constitucionalista en la Ciudad de México, en 1914.<sup>9</sup>

También resalta el papel de María Guerrero Manrique, quien nació en la ciudad de Guanajuato el 14 de septiembre de 1902. Fue hija del periodista Isidro Guerrero, liberal identificado con el régimen porfirista, pero integrante de una familia que habría de sumarse a la causa constitucionalista. Por eso en 1916 María Guerrero se unió al bando carrancista como enfermera militar. Atendió heridos caídos en batalla, y de su bolsa adquirió medicamentos para los soldados. Estuvo en combates contra fuerzas villistas y zapatistas en el estado de Hidalgo y parte de Veracruz, durante 1916 y 1917. Obtuvo su baja el 19 de noviembre de 1917 para continuar sus estudios. En 1968 se le reconoció como Veterana de la Revolución.<sup>10</sup>

### 3. El desarrollo del feminismo revolucionario mexicano y la frustrada primera diputación femenina en Guanajuato

Durante la etapa revolucionaria se fueron formando varios frentes feministas en el país, con el reclamo de la no reelección, pero también con la exigencia del voto para las mujeres.

En mayo de 1911, en el contexto de la derrota de Porfirio Díaz, centenares de mujeres firmaron una carta dirigida al presidente interino Francisco León de la Barra para reclamar el voto para la mujer con el

argumento de que la Constitución de 1857 no excluía el voto femenino. Entre ellas destacó La Liga Femenina Cuauhtémoc<sup>11</sup>.

La revolución arrojó avances nimios respecto a los derechos políticos de las mujeres. En 1914, el presidente Venustiano Carranza decretó una ley que hizo posible que esta pudiera obtener el divorcio en varios casos. De igual manera, el artículo 123 de la Constitución de 1917 estipuló que las mujeres trabajadoras debían gozar de prestaciones y derechos laborales diversos. Sin embargo, el Congreso Constituyente determinó no otorgarle el voto a la mujer porque “hubo desconfianza respecto a si su lealtad sería con la iglesia o con la nación”<sup>12</sup>. Esto originó que mujeres, encabezadas por Hermila Galindo de Topete, se manifestaran frente al Congreso exigiendo su derecho al voto.

Los más radicales movimientos feministas registrados durante la Revolución tuvieron lugar en la península de Yucatán y en entidades del sureste del país, al amparo del gobernador Salvador Alvarado, quien impulsó el Gran Congreso Feminista de Yucatán, y Felipe Carrillo Puerto, quien en 1922 envió a la Legislatura del estado una iniciativa que concedía el voto a la mujer. Surgieron las primeras regidoras y candidatas a diputadas locales, pero al caer el gobierno de Carrillo Puerto, las elecciones fueron anuladas.<sup>13</sup>

Las organizaciones feministas de todo signo ideológico tuvieron un gran respaldo durante el gobierno de Lázaro Cárdenas. Para 1934, el Partido Nacional Revolucionario contaba con un sector femenino y las comunistas mantenían su línea de lucha radical. En 1935 nació el Frente Único Pro Derechos de la Mujer, que reunía a 800 agrupaciones femeninas de todo el país y sumaba cerca de 50,000 miembros. Aglutinaba desde socialistas hasta esposas de funcionarios del régimen. No obstante las diferencias, coincidían en su afán de conquistar el derecho a votar y ocupar cargos públicos.

<sup>11</sup> *Ibid.*

<sup>12</sup> Ver ROSAS, Alejandro, *365 días para conocer la historia de México*, MR Ediciones, 2011.

<sup>13</sup> En 1923, Rafael Nieto, gobernador de San Luis Potosí, otorgó derechos electorales a las mujeres que supieran leer y no pertenecieran a ninguna asociación religiosa. En 1925, Elvia Carrillo Puerto cambió su residencia y fue candidata ganadora a diputada en esa entidad, pero el colegio electoral no reconoció su triunfo. Al año siguiente se derogaron esos derechos concedidos.

<sup>8</sup> *Ibid.*

<sup>9</sup> *Ibid.*

<sup>10</sup> Ver *Las mujeres en la Revolución Mexicana, 1884-1920*.

*Atra. Juana  
Delón*



En los estados de Puebla y Veracruz hubo intentos de otorgar el voto a la mujer. La lucha por ese derecho persistió y, en agosto de 1937, el presidente Lázaro Cárdenas anunció en un mitin de la Confederación Femenina Mexicana en Veracruz el otorgamiento del derecho al voto para la mujer; y en noviembre envió la iniciativa correspondiente al Congreso de la Unión para reformar la Constitución y considerar ciudadanos de la República a todos los hombres y mujeres que tuvieran la calidad de mexicanos y que tuvieran 18 años si eran casados o 21 si eran solteros.

Los vínculos del Frente con el partido oficial dieron resultados favorables para las feministas: Soledad Orozco Ávila, integrante del Frente, y que ya militaba en el PNR, fue designada candidata a diputada local por el Distrito de León; sin embargo, su candidatura fue rechazada por los diputados federales al considerar que el voto femenino favorecería a la oposición.<sup>14</sup>

En marzo de 1938, el Frente Único Pro Derechos de la Mujer se incorporó al Partido de la Revolución Mexicana (nuevo nombre del PNR) con la esperanza de lograr el cumplimiento a sus demandas, mismas que fueron rechazadas de nuevo con un viejo argumento: el riesgo de que la Iglesia influyera en el voto femenino a favor de la "reacción". La iniciativa cardenista de voto para la mujer fue aplazada.

### 3. El derecho al voto: la dolorense Virginia Soto, entre las primeras alcaldesas de México

La Unidad Nacional del gobierno de Manuel Ávila Camacho, quien relevó a Cárdenas, limitó la lucha de comunistas y feministas y disciplinó a las mujeres del partido oficial. Fue Miguel Alemán Valdés, al ganar la elección en 1946, quien decidió otorgar el derecho de las mujeres a votar en las elecciones, pero de manera paulatina, comenzando por el ámbito municipal.

Apenas tres días luego de tomar posesión del cargo, envió al Congreso de la Unión una iniciativa para reformar la fracción primera del artículo 115 constitucional, la cual fue aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 1947.

Como resultado, surgieron las primeras delegadas en el Distrito Federal, en el poder judicial dos mujeres destacaron como agentes del Ministerio Público y una más como magistrada del Tribunal Superior de Justicia y Territorios Federales. También fueron electas las primeras presidentas municipales de la historia de México: en 1938, Aurora Meza Andrade, por Chilpancingo, Guerrero; le siguieron María del Carmen Martín del Campo, en Aguascalientes; y Virginia Soto, en Dolores Hidalgo. Guanajuato.<sup>15</sup>

Las mexicanas iniciaban una larga lucha por sus derechos a nivel federal. Como respuesta a una Asamblea Femenil Nacional realizada por veinte mil mujeres el 6 de abril de 1952 en el parque 18 de marzo de la Ciudad de México, el recién electo Adolfo Ruiz Cortines anunció que enviaría a las Cámaras una iniciativa para reformar el artículo 34 constitucional y demás relativos al voto femenino. El 17 de octubre de 1953 se publicó la disposición correspondiente y con ella inició la primera etapa del cumplimiento del voto para la mujer en el país.

El 9 de diciembre de ese año, Ruiz Cortines presentó su iniciativa de ley y desde 1954 la mujer obtuvo el derecho a votar en todas las elecciones. El 3 de julio de 1955 por primera vez las mexicanas emitieron su voto en elecciones federales a fin de integrar la XLIII Legislatura del Congreso de la Unión.<sup>16</sup>

En los años postreros fueron electas las primeras diputadas y alcaldesas en la entidad. Sin embargo, la igualdad plena y otros derechos políticos se irían convirtiendo en la nueva agenda del feminismo mexicano.

<sup>14</sup> ACOSTA, Mariclaire, entrevista a Soledad Orozco, publicada en la revista Fem, número 30, octubre-noviembre de 1983, pp. 25-28

<sup>15</sup> ROSAS, Alejandro, 365 días para conocer la historia de México, MR Ediciones, 2011.

<sup>16</sup> Ibid

# ONU Mujeres en la promoción del liderazgo y la participación política de las mujeres en México

## Ana Güezmes García

Representante de ONU Mujeres en México y Directora Regional para México, Centroamérica, Cuba y República Dominicana. Del 2005 al 2010 se desempeñó como Asesora para América Latina y el Caribe en Políticas Públicas en el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Ha trabajado con diferentes organismos internacionales en apoyo a las políticas públicas. Fundó y dirigió el Observatorio Andino del Derecho a la Salud en el Consorcio de Investigación Económica y Social del CIES. Es médica y especialista en salud comunitaria por la Universidad Complutense de Madrid, y diplomada en Cooperación Técnica Internacional al Desarrollo. Asimismo, es Maestra en Gerencia y Gobierno en Salud Pública de la Universidad Peruana Cayetano Heredia de Perú. Dentro de su experiencia académica se destaca su papel como cofundadora del Programa de Estudios de Género de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en Perú, y como profesora visitante en varios países. Cuenta con más de 30 publicaciones en las áreas de género, salud y desarrollo.

La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, reconoce los avances en la ampliación sin precedentes de los derechos jurídicos de las mujeres y la igualdad formal reconocida en todos los países de la región y en México. Cien años atrás, solo en dos países las mujeres podían votar. Hoy, ese derecho es prácticamente universal. Las mujeres, además, se desarrollan en campos profesionales que antes estaban vetados para ellas y ha sido considerable su acceso a la educación superior. Hace apenas 30 años, la violencia contra las mujeres era considerada un asunto privado.

Actualmente dos tercios de los países cuentan con leyes específicas que penalizan la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, pese a los progresos alcanzados en el último siglo, las esperanzas de igualdad están lejos de verse realizadas en los ámbitos político, económico, social o cultural. Cuando se realizó la primera Conferencia Mundial de la Mujer en México en 1975, las mujeres representaban el 10.9 % de todos los escaños parlamentarios a nivel mundial. Después de más de 30 años de políticas de igualdad y mecanismos de acción positiva, como las cuotas o las leyes más avanzadas de paridad, a nivel global las mujeres ocupan menos del 21% de todos los escaños parlamentarios en 2013; el 25% en las Américas y solo el 14% de las 274 Cámaras Parlamentarias en el mundo son presididas por mujeres.<sup>1</sup>

La igualdad de género y los derechos de las mujeres son parte central de la agenda global, y representan un desafío para cada país y para la sociedad en su conjunto. La decisión de establecer ONU Mujeres en el año 2010 refleja la inquietud mundial por la lentitud del cambio. La visión de ONU Mujeres es la de un mundo en el que hombres y mujeres tienen las mismas oportunidades y donde los principios de la igualdad de género están firmemente incorporados en las

<sup>1</sup> Datos actualizados a julio del 2013 por la Unión Interparlamentaria. Ver: <http://www.ipu.org/iss-e/women.htm>



agendas de desarrollo sostenible y de paz. Desde su creación en 2010, ONU Mujeres en México ha consolidado y fortalecido su colaboración con el Gobierno de México, así como con los tres poderes del Estado, y los diferentes órdenes de gobierno, la sociedad civil y las agencias del sistema de las Naciones Unidas, a fin de acelerar el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Para ello, ONU Mujeres en México se centra en cuatro áreas: i) expandir el liderazgo y la participación de las mujeres en todas las áreas; ii) prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas; iii) aumentar el empoderamiento económico de las mujeres; y iv) hacer que las prioridades en materia de género estén reflejadas en las estadísticas, planes y presupuestos nacionales.

ONU Mujeres ofrece una dinámica nueva al diálogo mundial sobre la igualdad de género, aprovechando los múltiples talentos existentes y reuniendo a los hombres y a las mujeres de diferentes países y comunidades en un esfuerzo conjunto. México está comprometido con la CEDAW para que las mujeres estén representadas en la vida política y pública de manera paritaria; para asegurar que las mujeres conozcan y ejerzan el derecho a votar y ser votadas, y para eliminar los obstáculos a fin de participar en áreas como la erradicación de la violencia contra las mujeres, el analfabetismo, la falta de autonomía económica, el trabajo no remunerado y la pobreza. En este

año en que se conmemoran 60 años del derecho al voto de las mujeres, es una oportunidad invaluable para hacer un balance de los avances y desafíos que permitan llegar a la igualdad en la política y, principalmente, para desarrollar propuestas que permitan acelerar el ritmo hacia la paridad y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

### La participación política en México y en Guanajuato

Si bien México ha logrado importantes avances en la participación política de las mujeres gracias a la aplicación de medidas afirmativas, la paridad no ha sido lograda. En la actualidad, 37% en la Cámara de Diputados y 33% en el Senado son mujeres. Además del incremento de la participación de las mujeres en el Congreso de la Unión, se avanzó en la presidencia de comisiones ordinarias. Todavía existen áreas en las que la participación de las mujeres sigue siendo muy limitada: solo seis mujeres han sido gobernadoras y ninguna lo es en la actualidad; en 2012, del total de municipios del país, solo 173 son gobernados por mujeres, lo que representa apenas 7% del total de presidencias municipales. Actualmente, el porcentaje de diputadas en las Cámaras locales representa 23.6%. En el 2012, solo nueve entidades federativas del país estipulan la paridad de género en sus Códigos o Leyes electorales en la integración de las candidaturas a cargos de elección popular, y en 17 estados se establece un por-

centaje del presupuesto de los partidos políticos al fortalecimiento de liderazgos femeninos.<sup>2</sup>

En las elecciones de 2009<sup>3</sup> en Guanajuato, diez (27.8%) mujeres ocuparon uno de los 36 escaños que integran el Congreso; para 2012<sup>4</sup>, sin embargo, la cifra descendió nuevamente a siete diputadas (19.4%), lo cual coloca a Guanajuato por debajo de la media nacional, situada en 23.6%, y muy lejos de la paridad. Más preocupante aún es la brecha de representación entre mujeres y hombres tratándose de los gobiernos municipales. De los 46 municipios que integran el estado, solamente 2<sup>5</sup> tienen como cabeza del Ayuntamiento a una mujer, León y Pueblo Nuevo, lo que representa apenas 4.3% aunque su importancia es mayor en términos de la población. Se destaca que también en este rubro hubo un importante retroceso con respecto al período anterior, pues en 2009 seis mujeres presidieron un ayuntamiento, correspondiente al 13%.<sup>6</sup>

2 ONU Mujeres, PNUD y TEPIF 2012. *Componente de Armonización Legislativa, Programa Conjunto Igualdad de Género, Derechos Políticos y Justicia Electoral en México.*

3 PNUD, ONU Mujeres, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2012). *Mujeres. Participación política en México 2012.*

4 Página electrónica del Congreso de Guanajuato, consultada en enero de 2013 [http://www.congresogto.gob.mx/ckeditor\\_assets/attachments/360/Directorio.pdf](http://www.congresogto.gob.mx/ckeditor_assets/attachments/360/Directorio.pdf)

5 Sistema Nacional de Información Municipal, INAFED, consultado en enero de 2013 <http://snim.rami.gob.mx/>

6 PNUD, ONU Mujeres, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2012). *Mujeres. Participación política en México 2012.* [http://www.undp.org.mx/spip.php?page=publicacion&id\\_article=2636](http://www.undp.org.mx/spip.php?page=publicacion&id_article=2636)



Sin duda el andamiaje jurídico debe ser reformado, ya que de acuerdo con el Índice de armonización legislativa con relación al derecho a ser electas<sup>7</sup>, alcanza un puntaje de 0.065 (el máximo es 1), lo que lo coloca en el penúltimo lugar en el ranking nacional. La Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada el 12 de marzo de 2013, abre una excelente oportunidad al es-

tablecer como obligaciones del Poder Legislativo en la materia: “Aprobar reformas que instauren la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones” (artículo 16, inciso II).

ONU Mujeres apoya a INMUJERES, a los mecanismos de justicia electoral, a los partidos políticos, a la sociedad civil y a los medios de comunicación, para asegurar la participación paritaria de las mujeres en todos los puestos de decisión, y de manera particular en los puestos de elección popular. Junto con la sociedad civil, INMUJERES y los mecanismos estatales para las mujeres, desarrollamos la iniciativa “SUMA, Democracia es Igualdad”, que opera en 12 estados de la

República. Esta iniciativa ha logrado alentar el diálogo de múltiples actores clave, acompañar el liderazgo de las mujeres políticas mexicanas y las redes de mujeres en política, promover compromisos conjuntos de los partidos políticos, llevar a cabo capacitación profesional y mentorías para candidatas, informar a la opinión pública acerca de los derechos políticos y económicos de las mujeres y promover sistemas de rendición de cuentas. **De suma relevancia fue** la presentación del programa, por parte de México, ante la Junta Ejecutiva de ONU Mujeres en 2012, como una buena práctica reconocida globalmente para promover la participación política de las mujeres. Próximamente, se buscará trabajar en el estado de Guanajuato.

### Igualdad sustantiva

La igualdad de género depende del compromiso de todos y todas para reconocer que tenemos iguales capacidades y ampliar las oportunidades de las mujeres para tomar decisiones en las familias, en el gobierno, en la sociedad, en las empresas y en los partidos políticos. Actualmente 187 países han ratificado la Convención de la ONU sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Todos los de esta región lo han hecho. Para América Latina y el Caribe, el aporte de la CEDAW es central: no basta con la igualdad formal; no es suficiente con que las leyes, políticas públicas, planes y accio-

7 El Índice de Armonización Legislativa con Relación al Derecho a ser Electas, es una herramienta que incorpora 29 indicadores para medir la eficacia integral de la cuota de género. Tomado de: Construyendo reglas para la igualdad de género en derechos político-electorales en México, publicado en 2012 por PNUD-TEPIF-ONU Mujeres, en el marco del Programa Conjunto Igualdad de género, derechos políticos y justicia electoral en México: por el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

# *Hoy tenemos la oportunidad para reconocer el liderazgo y compromiso que tienen muchas mujeres que son y serán líderes mexicanas.*

nes gubernamentales aseguren la igualdad entre hombres y mujeres. ONU Mujeres sostiene que el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, requiere que se apliquen todos los preceptos de la CEDAW en la agenda de desarrollo sostenible. Los Estados están obligados a hacer más; a poner todos los medios a su alcance, incluyendo mayores recursos económicos para lograr la igualdad de género, la igualdad de resultados en los hechos, igualdad sustantiva. Como mencionó nuestra Directora Ejecutiva el pasado 8 de marzo: es tiempo que se cumplan las promesas hechas a las mujeres.

Las Naciones Unidas y el Comité sobre la CEDAW que examinó el informe del Estado Mexicano en el 2012, reconocen como aspecto positivo el avance en participación política en cargos de elección popular de las mujeres. El Comité recomienda al Estado parte que:

- Se asegure de que los estados partes cumplan con los marcos jurídicos electorales en los planos federal y estatal, inclusive enmendando o derogando las disposiciones discriminatorias contra la mujer, como el párrafo 2 del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales, y estableciendo sanciones en caso de incumplimiento de los cuotas de género;
- Elimine los obstáculos que impiden que las mujeres, en particular las indígenas, partici-

pen en la vida política de sus comunidades, inclusive realizando campañas de concienciación orientadas a ampliar la participación de la mujer en la vida política en los planos estatal y municipal;

- Se asegure de que los partidos políticos cumplan con su obligación de asignar el 2% de los fondos públicos recaudados a la promoción del liderazgo político de las mujeres, en particular las mujeres indígenas en el plano municipal.

## Llamado a la acción

La presencia de las mujeres en funciones de liderazgo, además de ser parte central de la justicia de género, aumenta la probabilidad de que sus prioridades estén presentes en la toma de decisiones, inspira a otras mujeres, a jóvenes y a niñas a aspirar a esas funciones, y motiva a que hombres y mujeres avancemos en la urgente agenda de la igualdad de género como eje central en la democracia.

Hoy tenemos la oportunidad para reconocer el liderazgo y compromiso que tienen muchas mujeres que son y serán líderes mexicanas. ONU Mujeres no quiere dejar pasar esta oportunidad para decirles a las diputadas y senadoras, consejeras, mujeres de partidos políticos, mujeres políticas, presidentas municipales, síndicas, regidoras, servidoras públicas, mujeres de los medios de co-

municación y ciudadanas todas, que nos inspiran y que son un referente fundamental para el logro de la igualdad de género en México, y sabemos que hacerlo no ha sido ni es fácil. Reconocemos también la creciente presencia de las instituciones del Estado, los partidos políticos y cada vez más hombres comprometidos con la igualdad de género en el país. Expresarles nuestro reconocimiento a los esfuerzos de todas y de todos para ver cada vez más a las mujeres en política, más mujeres en puestos de decisión, trabajando por los desafíos que tienen nuestras democracias, construyendo consensos, perseverando en visibilizar temas fundamentales para el respeto de los derechos y la dignidad de las personas, y especialmente de las mujeres y las niñas.

ONU Mujeres reconoce esta oportunidad y no nos cabe duda que es posible hacer una diferencia histórica. Desde las Naciones Unidas, reconocemos el aporte fundamental de las mujeres a la democracia y el desarrollo sostenible en México, y hacemos un llamado a los tres órdenes y niveles de gobierno, a los partidos políticos, a los institutos electorales, a la comunidad política y a toda la ciudadanía para sumar todos los esfuerzos y las voluntades para lograr la plena participación política y económica de las mujeres en igualdad de condiciones.





---

# Importancia de la capacitación para el empoderamiento político de las mujeres en los Partidos Políticos

**Natividad Cárdenas Morales**

Doctora en Estructura Social y Desigualdades por la

Universidad de Salamanca, España. Es maestra en

Dirección y Gestión Pública Municipal por la Carlos III de Madrid y licenciada en Ciencias de la Comunicación por

la UNAM.

Cuando se les pregunta a las dirigencias de los partidos políticos por qué los hombres ocupan el mayor porcentaje en los puestos de decisión o en las candidaturas a cargos de elección popular, suelen responder *es que no hay mujeres*. Las cifras desmienten esa afirmación, pues según el documento 30 Años de Democracia: ¿En la cresta de la ola? Participación política de la mujer en América Latina, de IDEA Internacional (2008), 52% del padrón de afiliado/as de estas instituciones está conformado por mujeres. Dentro de los partidos políticos existe una división muy marcada del trabajo: a las mujeres les corresponde el ejercicio de las labores de gestión, mientras que a los hombres, el ejercicio de los puestos de decisión y elección.

Las mujeres ejercen con verdadero reconocimiento un liderazgo social que, sin embargo, dentro de los partidos políticos no es reconocido como liderazgo político; es decir, sus recursos de convencimiento, confianza y convocatoria no son valorados por las direcciones de los partidos políticos a la hora de decidir quién ocupará un lugar en la jerarquía partidaria, o en el momento de definir la candidatura a la presidencia municipal o a la diputación local o federal. En estos casos la respuesta de las dirigencias partidistas siempre será la misma: *las mujeres no se animan a competir, porque no se sienten capacitadas*.

En México, las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) implicaron, como una de las más importantes e innovadoras medidas para impulsar la participación política de las mujeres, destinar al menos el 2% del financiamiento público ordinario de los partidos políticos a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Tanto la Comisión de Equidad de Género de la Cámara de Senadores como la de Diputados impulsaron esta medida sin precedentes en la historia de la participación en igualdad entre hombres y mujeres: la capacitación como un componente clave del empoderamiento político de las mujeres.

Las diputadas y senadoras estaban conscientes de la barrera del *no hay mujeres*, por ello se necesitaba propiciar dentro de los partidos políticos el recurso económico, siempre inexistente, para su capacitación, crear espacios para que las militantes pudieran no solo acceder a las herramientas necesarias del ejercicio político, sino para compartir experiencias y planear estrategias de consolidación en un espacio tan masculino como hasta ahora ha sido la política.

Se pensaba que los contenidos de la capacitación podrían estar orientados a formar las habilidades políticas que las mujeres necesitan. Cursos de oratoria parlamentaria, resolución de conflictos, recaudación de fondos, negociación, cabildeo y de igualdad de género estuvieron en la mente de estas legisladoras cuando propusieron ese 2%.

No obstante, diversos subterfugios contables hicieron en buena medida estériles las disposiciones respecto al 2%. El destino que los recursos tuvieron en 2008 estuvo muy lejos del objetivo para el cual se establecieron: los partidos políticos destinaron entre un 50 y 60% de la

ministración del 2% al pago de aguinaldo, prima vacacional, sistemas de ahorro para el retiro, IMSS, Infonavit y gratificaciones. Al pago del servicio telefónico, energía eléctrica, agua potable, vigilancia, lavandería, limpieza y fumigación. Así como en bolsas, mandiles de gabardina, pulseras bordadas, *call centers*, plumas, globos, playeras, gorras, carteles y folletería.

Varias pueden ser las explicaciones a estas desafortunadas *'inversiones'*; sin embargo, la principal es la inexistencia de un reglamento que norme cuáles son las actividades a cumplir con el 2%, que distinga entre este concepto y las llamadas actividades específicas, que cumpla con el fin para el que fue creado: incrementar significativamente el número de mujeres en el Congreso federal, en los congresos locales y en las direcciones de los partidos políticos.

Desde octubre de 2010, un grupo diverso de mujeres de organizaciones ciudadanas, de los organismos de la mujer o secretarías de equidad de género de los partidos políticos, exlegisladoras que impulsaron la reforma al COFIPE que integró el 2%, senadoras y legisladoras actuales, organismos de cooperación internacional, como PNUD, ONU Mujeres, el Instituto Nacional Demócrata; el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Ciudadano Mujeres al Poder trabajaron en la realización de un reglamento para la utilización del 2% destinado a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, que incorporara conceptos básicos hasta entonces no utilizados por los partidos políticos, tales como capacitación, formación, empoderamiento, liderazgo político de las mujeres y que, además, orientara el gasto para darle certeza y transparencia.

La propuesta quedó terminada en febrero de 2011. A partir de entonces se iniciaron una serie de reuniones con el Instituto Federal Electoral y, de manera particular, con la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de ese Instituto, para dar a conocer la propuesta, misma que fue incorporada casi en su totalidad al Reglamento de Fiscalización que aprobó por unanimidad el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con lo que se estableció un importante avance en materia del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en nuestro país.

La publicación del nuevo Reglamento de Fiscalización es, no obs-



tante, solo el inicio de un largo proceso de planeación, observación y ejecución que involucrará tanto a autoridades electorales, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil. Por el lado de las autoridades electorales, será necesario contar con herramientas para calificar cuándo un partido político está aplicando el 2% en una actividad contemplada en el Reglamento y cuándo no; cuándo un evento potencia el liderazgo y cuándo no; en fin, requerirá de pasar de un asunto numérico meramente contable, a otro con sensibilidad de género, con conocimientos en igualdad y empoderamiento político de las mujeres.

Para los partidos políticos implicará un proceso de planeación, pero también de convencimiento. El nuevo Reglamento solicita la realización de un Programa Anual de Trabajo, lo que significa que los partidos políticos deberán planear las actividades que realizarán a lo largo del año para capacitar y promover el liderazgo político de las mujeres. Esto dejaría de lado las improvisaciones, pues habrán de incorporar a la planeación objetivos, indicadores y metas claras y, en cierta forma, visión de futuro sobre el capital político de las mujeres militantes. Las compañeras encargadas de los organismos o secretarías de igualdad de género de los partidos políticos deberán seguir insistiendo sobre la trascendencia del 2%, no como una carga para el partido, sino como el potencial para mejorar la política en nuestro país.

Mientras que para las organizaciones de la sociedad civil implicará seguir vigilando el efectivo cumplimiento del 2%, insistir en que es un derecho ganado que permitirá que más mujeres lleguen a ocupar cargos de elección y toma de decisiones dentro de los partidos.

### ¿CUÁLES HAN SIDO LOS OBSTÁCULOS PARA APLICAR ADECUADAMENTE EL DOS POR CIENTO?

El principal obstáculo en la aplicación del 2% es la poca planeación que los partidos políticos han tenido de este recurso. No se ha comprendido a cabalidad para qué es, por lo que durante 2008 y 2009 se convirtió en su mayoría en una especie de caja chica donde las actividades se planeaban al final o se realizaban sin tener objetivos y metas claras.

En conversaciones realizadas en agosto de 2010 con dirigentes de los organismos o secretarías de equidad y género de los partidos políticos, se mencionaron entre los principales obstáculos los siguientes:

Aunque se presentaba alguna programación anual, las secretarías de finanzas no autorizaban completamente los presupuestos programados.

Sobre la cantidad que las secretarías de finanzas autorizaban siempre había modificaciones de último momento, lo que las obligaba a recortar el número de actividades programadas o de plano a cancelar la realización de la capacitación, evento o actividad de difusión.

En algunos casos, el organismo o secretaría de equidad y género no tomaba parte en las decisiones sobre en qué aplicar el 2%.

En partidos donde existe una multiplicidad de sectores que atienden el liderazgo político de las mujeres, prevalece la confusión sobre la forma en que se debe dividir el recurso.

Las militantes desconocen todavía la existencia del 2 % para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, por lo que es difícil invitarlas a defender y exigir este recurso.

### ¿QUÉ ELEMENTOS DEBEN TOMARSE EN CUENTA PARA ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL LOCAL CON EL COFIPE

Al igual que el COFIPE, los códigos o leyes electorales locales incluyen un apartado que norma la utilización del financiamiento que reciben los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes, para aquellas destinadas a la obtención del voto durante los procesos electorales, y para actividades específicas, relativas a educación, capacitación, investigación y tareas editoriales. Sin embargo, como se verá más adelante, no todos los códigos electorales hacen explícito el mandato de que un porcentaje determinado de ese recurso se oriente a la formación de cuadros femeninos al interior de los partidos políticos.

Por ello, a efecto de armonizar la legislación federal con las estatales en esta materia, se propone la incorporación en la normatividad electoral local de un texto que refiera la obligación de los partidos políticos a destinar anualmente al menos el 2% de su financiamiento público ordinario a actividades destinadas a la capacitación y el desarrollo político de las mujeres, sobre la base de un programa anual de trabajo que establezca objetivos, indicadores y metas, dirigidos a profesionalizar y fortalecer los liderazgos políticos de su militancia femenina, con el propósito de facilitar su acceso a los cargos de elección popular o de designación.

Deberá incluirse, igualmente, un artículo que de manera explícita habilite a los institutos electorales y/o a los tribunales electorales estatales para verificar el cumplimiento de las disposiciones relativas a dicho financiamiento, de tal forma que este se destine exclusivamente

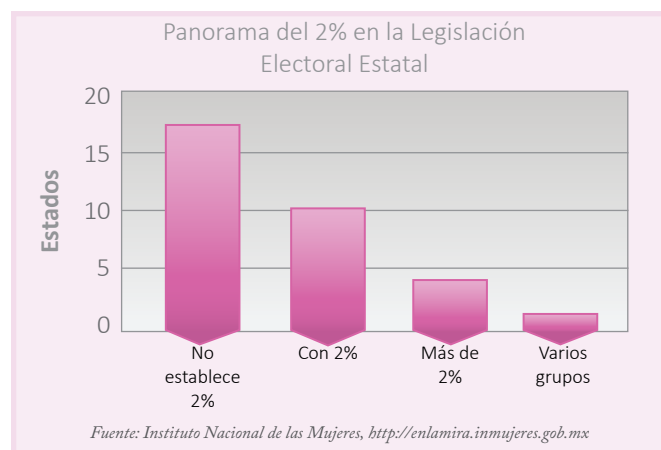
a las actividades señaladas en el programa anual de trabajo, se vigile su observancia y se establezcan sanciones en caso de incumplimiento.

A partir de la incorporación del 2% al Código Federal Electoral, 15 entidades federativas han retomado en sus legislaciones locales una disposición semejante; sin embargo, 17 estados aún carecen de un monto etiquetado para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

La normatividad electoral de los siguientes estados establece la obligación de destinar el 2% del presupuesto de los partidos políticos al fortalecimiento de los liderazgos femeninos:

Chiapas	Veracruz	Guerrero
Campeche	Jalisco	Aguascalientes
Zacatecas	Tabasco	
Quintana Roo	Yucatán	

Por su parte, Oaxaca destina el 5%; el Distrito Federal y Sonora reservan el 3%; Chihuahua destina el 2% para capacitación, promoción y el liderazgo político de las mujeres y el 15% a actividades relacionadas con la perspectiva de género; mientras que Baja California Sur establece el 2% para diversos grupos como mujeres y jóvenes.





Los estados que no han incorporado el 2% a sus legislaciones electorales son:

Morelos	Coahuila	Sinaloa
Baja California	San Luis Potosí	Estado de México
Guanajuato	Durango	Puebla
Hidalgo	Querétaro	Michoacán
Nuevo León	Tamaulipas	Nayarit
Colima	Tlaxcala	

### RECUERDA QUE...

El 2% no es un requisito sino un derecho.

El 2% no es el *Plan Nacional de Capacitación* que las dirigencias de los partidos políticos deban crear para el empoderamiento político de las mujeres, ya que los recursos resultarían insuficientes para lograr tan grande e importante objetivo. En cambio, sí es un esfuerzo focalizado que tiene como objetivo fundamental que más mujeres lleguen a ocupar cargos políticos de toma de decisiones dentro del partido o como candidatas a los cargos de elección popular.

El 2% puede tomar la forma de capacitación de arriba a abajo, es decir, puede servir para detectar las necesidades de las mujeres que ya son lideresas para encaminar esfuerzos e impulsarlas a ocupar cargos de toma de decisiones.

La capacitación para promoción y desarrollo político de las mujeres debe servir para provocar cambios en las estructuras de los partidos políticos, para mejorar sus prácticas de igualdad y de acceso al poder.

De nada servirá acumular capacitaciones si no se logran modificar las condiciones de acceso a los cargos de toma de decisiones.




El 2% se regula a través del Reglamento de Fiscalización.

Nadie te puede exigir que compruebes haber recibido capacitación para registrarte como candidata a algún puesto de elección.

El 2% para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo de las mujeres es una de las más importantes acciones afirmativas que las mujeres hemos conseguido para el fortalecimiento de nuestros derechos políticos y electorales.

Sirva este recuento para hacer un uso efectivo del 2%, así como invitar a conocer y defender nuestro derecho a participar en igualdad de condiciones en la política, y que sirva además para promover una cultura de la defensa de nuestros derechos políticos y electorales.

Porque recuerda....

Las mujeres queremos la mitad del cielo, la mitad de la tierra, la mitad del poder. 

# La democracia en las montañas de Oaxaca: un sueño con rostro de mujer

---

**Eufrosina Cruz Mendoza**

Diputada Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas de la LXII Legislatura de la H. Cámara de Diputados

Ocultos tras las montañas están los rostros de las mujeres que han librado una larga lucha por la democracia electoral en los pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca desde hace más de ochenta años. Esta es la historia de una comunidad indígena donde empezó a gestarse una nueva revolución política en México, que culminó con la Reforma Constitucional para permitir el voto activo y pasivo de las mujeres en los municipios oaxaqueños que eligen a sus autoridades por el ancestral sistema de Usos y Costumbres.

---

**A**unque suene absurdo y rebasado por una realidad que a la gran mayoría de los mexicanos no les ha tocado vivir, todavía subsisten en muchos de nuestros pueblos y comunidades prácticas ancestrales que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres; muchas de ellas son francas violaciones a sus derechos humanos y nadie dice nada, nadie hace nada y muchos incluso, celebran que en pleno siglo XXI los Usos y Costumbres subsistan plenamente en el mundo indígena mexicano.

En esas condiciones, el sufragio es poco menos que un asunto relativo y casi sin sustancia viva, porque la verdadera dignidad y la libertad de las mujeres aún duermen el sueño de los justos, atrapadas en el silencio inmaterial de los rebozos con los que cubren su cabeza del sol, del frío, del miedo y de la tristeza.

Todo ello es apenas un marco de referencia respecto a la realidad en la cual viven la mayoría de las mujeres indígenas en México. Junto con esas formas de discriminación aparece en la cima la exclusión política que impide el ejercicio del voto activo y pasivo.

Ninguna norma local, comunitaria o tradicional debe estar por encima de los derechos y garantías que consagra la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la materia.

Afortunadamente, esta lucha ha ganado algunas batallas, como ocurrió con Santa María Quiégolani, el pueblo zapoteca del que soy originaria y que se ubica en la cima de la montaña, coronando la serranía oaxaqueña. Ahí, junto con los alcatraces que crecen silvestres, se tejen las historias de las mujeres que dieron origen a una nueva realidad para las comunidades indígenas de Oaxaca, a la cual muchos investigadores han llamado la revolución silenciosa de las montañas... la revolución de los alcatraces:

Adelaida tiene el cabello como las flores silvestres de la montaña, tiene pequeños botones blancos que cubren uno tras otro su larga cabellera. Sus pies son tan pequeños como las mazorcas de la milpa que mi padre me enseñó a desgranar cuando era apenas una niña. Cuando sonrío, la luz aparece por una pequeña rendija que se asoma entre los dientes de esta mujer que camina lento y pausado como la sombra de una nube cuando cubre el campo.

Ella, sin saberlo, fue la primera mujer que me habló de política cuando yo era apenas una niña. Y sin proponérselo, forjó en mí un sueño y una rebeldía que hasta la fecha conservo. Aún recuerdo con claridad cada una de sus palabras pronunciadas con una voz firme y profunda, como el eco que suena entre las montañas, pero también con

el rostro enrojecido y sus manos apretadas: “otra vez ya están votando los señores para elegir al mandón del pueblo. Y nosotras acá, mirándolos de lejos, con las manos cruzadas, a esperar lo que ellos decidan. Ojalá cuando tú crezcas, las mujeres también puedan opinar y decidir al presidente que quieren para el pueblo y se acabe de una vez la pobreza y el hambre. Yo tendré que esperar a otra vida para hacerlo”.

Hoy, doña Adelaida tiene 80 años y no tuvo que esperar a otra vida para ejercer ese derecho político, pues fue la primera mujer de mi pueblo en ejercer el voto en una elección para Presidente Municipal. Pero en Quiégolani, mi pueblo natal, hay decenas de Adelaidas que también esperaron décadas el sueño de participar en un proceso electoral, que llegó a sus vidas por virtud de la Reforma Constitucional que promoví en el Congreso de Oaxaca y que fue aprobada por unanimidad de todas las fuerzas políticas que lo integraron en el año 2012.

...

Como Adelaida, México tiene rostro de mujer; existe hoy en nuestro país una fuerza transformadora de tal envergadura que no puede prescindir del poder de lo femenino para forjar los cambios que se requieren en una amplia agenda de temas como la salud, la justicia, los derechos político-electorales, el desarrollo productivo, el combate a la pobreza, la educación y la familia, entre otros.

# Oaxaca es mayoritariamente el décimo lugar nacional con relación a la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo

Desde hace 35 años se empezó a notar un ligero incremento en la cantidad de mujeres respecto a los hombres. **Para 2010**, esta diferencia se ha acentuado hasta llegar a **2.6 millones más de mujeres que de varones. Actualmente existen en México 95 hombres por cada cien mujeres.**

Por lo tanto, los esfuerzos del gobierno en asuntos de género cobran cada día mayor relevancia y hacen inaplazable la creación de políticas públicas que reconozcan esa importancia no solo en términos de población sino también de participación en todos los asuntos del país.

Las mujeres que participan en los quehaceres domésticos de su propio hogar representan 96.1 por ciento; en tanto que los hombres lo hacen en 58.4 por ciento. Las mujeres en todas las edades mantienen tasas superiores al 91 por ciento; en el caso de los hombres, son los jóvenes los que más participan en las tareas domésticas de su hogar.

La participación en actividades económicas sigue siendo superior en los hombres, comparada con la que reportan las mujeres. En el país, 78 de cada 100 hombres y 42 de cada 100 mujeres participan en actividades económicas.

En lo que respecta a su inserción laboral, 65 de cada 100 mujeres ocupadas son asalariadas, 23 trabajan por cuenta propia, 10 no reciben pago alguno y dos son empleadoras. De los varones

ocupados, los asalariados, y quienes laboran por cuenta propia presentan cifras semejantes a las mujeres (67 y 22 de cada 100, respectivamente); sin embargo, los no remunerados disminuyen a 5 y los empleadores aumentan a seis.

Al comparar la inserción económica femenina con la masculina en cada uno de los sectores de actividad económica las diferencias son considerables, en el trabajo de la construcción laboran 96.7 por ciento de hombres y sólo 3.3 por ciento de mujeres. El sector de comunicaciones y transportes reporta la segunda diferencia más alta, con nueve de cada diez ocupados hombres y solo una mujer; en cambio, en el comercio y en los servicios, la participación de los hombres y las mujeres tiende a la igualdad, dado que ocupan 49.1 por ciento y 53.3 por ciento, respectivamente.

...

Cuando Herminia entró por primera vez al Palacio Municipal de Santa María Quiévolani, pensó que era un sueño. Ella caminó descalza por mi pueblo durante los primeros seis años de su vida, pues nunca tuvo para un par de huaraches de uso, porque sus huarachitos de fiesta se los podía usarlos cuando las mujeres cargamos y paseamos a la Virgen por las veredas y las casas del pueblo. Cada 14 de agosto Herminia podía calzar sus huaraches y ella lo recordó cuando estuvo sentada en la mesa junto al presidente municipal, el pri-

mero electo libremente después de ochenta años tras romper el imperio impuesto por la fuerza de los cacicazgos locales. Ella es la primera mujer regidora en la historia de Quiévolani y es hija de Adelaida. Debe estar cerca de los 50 años pero no los aparenta porque las mujeres de mi pueblo son tan fuertes como el roble que crece entre las montañas y tan alegres como las espigas que danzan con la brisa en los matorrales de trigo.

Hoy, llegó al Palacio Municipal de Quiévolani. Ella es la encargada de ver por las demás mujeres para que todas tengan derecho a los programas sociales de ayuda que desde hace seis años entraron a la comunidad.

Cuando Herminia era niña solo quería aprender a leer y escribir, y hoy, como Regidora del Cabildo, tiene en sus manos la responsabilidad de que muchas niñas y niños tengan acceso a los programas de apoyo para terminar la primaria.

...

Oaxaca es mayoritariamente femenina. De hecho, ocupa el décimo lugar nacional por la proporción de mujeres con relación a la población masculina.

Lo ilustro con algunos datos:

52.4% son mujeres y 47.6% hombres; lo anterior

# te femenino. De hecho, ocupa por la proporción de mujeres ión a la población masculina.

significa que hay 91 hombres por cada 100 mujeres.

Seis de cada diez mujeres son violentadas, 38 de cada 100 no saben leer ni escribir y solo un 41 por ciento participan de las actividades económicas.

De cada 100 mujeres de 15 años y más, 38 no saben leer ni escribir; por su parte 31 de cada 100 hombres presentan la misma condición.

78 de cada 100 hombres y 44 de cada 100 mujeres participan en actividades económicas.

61 de cada 100 mujeres de 15 años y más han padecido algún incidente de violencia, ya sea en su relación de pareja, en espacios comunitarios, en el ámbito laboral, familiar o escolar.

26.3% sufre algún tipo de violencia o discriminación. El 16.4% de las mujeres ha enfrentado eventos de violencia por parte de algún familiar diferente al esposo o pareja; en tanto que el 22.9% sufrió algún acto de violencia en la escuela, ejercida por algún maestro, autoridad o compañero.

Actualmente, 3.0% (17 municipios) de los 570 municipios son presididos por una mujer; y por cada cien mujeres de cinco años y más, 35 hablan lengua indígena.

Es aquí donde cobra relevancia la Reforma

Constitucional a los artículos 25 y 113 de la Constitución Política de Oaxaca para hacer realidad el voto activo y pasivo de las mujeres en todos los municipios indígenas y para la creación de las regidurías de género en todos los municipios de Oaxaca, que fue aprobada con el consenso de todas las fuerzas parlamentarias, la cual impulsé como resultado de mi propia experiencia al verme impedida de participar en la elección para Presidente Municipal de Santa María Quiégolani en el año 2007.

A continuación expongo los aspectos más relevantes del dictamen aprobado en la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca:

Se reforma la fracción II del Apartado A del artículo 25 del texto constitucional local, quedando como sigue:

*“La Ley protegerá y propiciará las prácticas democráticas en todas las comunidades del Estado de Oaxaca, para la elección de sus Ayuntamientos, en los términos establecidos por el artículo 2º Apartado A, fracciones III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 de esta Constitución, y establecerá los mecanismos para garantizar la plena y total participación de la mujer en dichos procesos electorales.”*

*“Las mujeres disfrutarán y ejercerán su derecho a votar y ser votadas en condiciones de igualdad con los*



*varones; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electas o designadas.”*

*“En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos políticos y electorales de los y las ciudadanas oaxaqueñas. Corresponderá al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y al Tribunal Estatal Electoral garantizar el cumplimiento efectivo de la universalidad del sufragio, en los términos que marque la ley.”*

*“Todas las ciudadanas y ciudadanos del Estado tienen derecho a no ser discriminados en la elección de las autoridades municipales. Los usos y costumbres de las comunidades no deben ser contrarios a los derechos fundamentales establecidos en la presente Constitución, en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”*



*“La contravención a estos derechos, será sancionada en los términos de la legislación electoral del Estado”.*

La reforma también adiciona una fracción IX al artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar de la siguiente manera:

*“Cada Ayuntamiento procurará contar con una Regiduría de Equidad y Género, que tendrá como objetivo promover la participación igualitaria de las mujeres en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar de la comunidad y la eliminación de todo acto que contravenga la igualdad de género”.*

...

La revolución de los alcatraces también se llama Libia, que es el nombre de la segunda regidora de Quiegolani. Ella es una de las más serias pero entregadas lideresas de la comunidad. Libia salió de la Cueva, que es el lugar donde nos reuníamos las mujeres de mi pueblo para conocer y discutir

acerca de nuestros derechos. De alguna forma, la Cueva es la cuna de nuestra propia revolución. Hoy ya no está en la Cueva sino en el Palacio de Quiegolani, a donde llega todos los días después de hacer muy temprano sus labores en casa, que incluyen echar tortillas a mano, lavar la ropa y los trastes, desgranar el maíz, cosechar la hortaliza, limpiar y alimentar a los pollos y marranos de sus proyectos productivos, llevar a sus hijas e hijos a la escuela y darle de almorzar a su esposo.

Todos los días Libia llega al Palacio de Quiegolani y mira con orgullo la bandera mexicana que descansa en una vitrina junto al bastón de mando de la ceremonia en la que rindió protesta el presidente municipal junto con todo su Cabildo, incluyéndola a ella, a Herminia y a Estela, la primera alcaldesa de las montañas. Ella comenta entre risas que su nombre es igual al de un país que no conoce pero que sabe que allá las mujeres usan un pañuelo que cubre sus rostros y sus sueños, igual que ella los cubría con un rebozo antes de la reforma a los artículos 25 y 113 de la Constitución Política del estado de Oaxaca, que

dio libertad para ejercer el voto activo y pasivo a las mujeres de mi pueblo y de 418 municipios que en Oaxaca eligen a sus autoridades por el sistema de Usos y Costumbres.

Adelaida, Herminia, Estela y Libia, son algunos de los nombres que encarnan la lucha de cientos de mujeres sin rostro a lo largo de la historia de Oaxaca y de México, para hacer realidad el derecho al voto para todas y para todos.

Este es apenas un paso en el camino hacia la plena igualdad entre hombres y mujeres para el ejercicio pleno de nuestros derechos políticos. El camino es largo, pero los sueños de libertad y de democracia no tienen fronteras. Esta es mi causa y también es mi historia y la de mi pueblo, un pueblo que soñó e hizo realidad una revolución silenciosa en medio de las montañas: la revolución de los alcatraces.



# En Diálogo

con los partidos políticos

Las colaboraciones de los Partidos Políticos en esta sección forman parte del trabajo de la Comisión para la elaboración, seguimiento y evaluación de los programas de capacitación ciudadana orientados a la preservación y fortalecimiento del régimen de partidos políticos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, cuyo objetivo es fortalecer la presencia de los partidos políticos a través de acciones que difundan su ideología, normas, principios y actividades, así como la difusión de la cultura política democrática, con el fin de promover la participación ciudadana en el estado de Guanajuato.



## 60 AÑOS DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO



Desde los inicios del México independiente, desafortunadamente, se consideraba a la mujer en una posición subordinada, ya que se le ubicaba generalmente dentro del hogar, sin opción a llevar a cabo su participación política, se caracterizaba su función con una concepción completamente doméstica, considerando que su mejor destino era la maternidad.

Una larga tradición de marginación política no solo en México, sino en todo el mundo, excluía a las mujeres del ejercicio de los derechos políticos.

En la historia de la civilización diversas son las circunstancias que han hecho que las mujeres se vean excluidas de la participación en las decisiones de carácter público, principalmente la aparición de la propiedad privada, la monogamia y la prominencia en este aspecto del derecho masculino, tal como lo describió Engels en “El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado”. No obstante esta tradición no tiene por qué perdurar, sobre todo con las consideraciones de la ilustración en cuanto a la igualdad de derechos, aunque dichas consideraciones hayan tardado en cristalizarse, es menester hacer énfasis en su plena ejecución y en su implementación como una realidad presente.

A semejanza de lo que había ocurrido antes en Europa y Estados Unidos, las primeras manifestaciones a favor de la equidad de género en México, fueron protagonizadas por mujeres de la clase media y alta.

En realidad desde el año 1890 se implantó por primera vez el voto femenino en el Estado de Wyoming de los Estados Unidos de Norteamérica; en Gran Bretaña se concedió el voto a las mujeres desde el año de 1918; en Francia, desde 1944 y Suiza, país al que se le reconoce una gran tradición democrática, no incorporó a la mujer a la actividad política sino hasta 1971.

En México desde el 17 de octubre de 1953 es concedida la ciudadanía indistintamente a los hombres y mujeres, cuando se publica en el Diario Oficial de la Federación el nuevo texto del artículo 34 constitucional, que establece: “Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la

calidad de mexicanos reúnan además los requisitos de haber cumplido 18 años de edad, siendo casados, o 21 si no lo son y tener un modo honesto de vivir”. Texto que se reforma para dejar como requisitos los que señaló, haber cumplido 18 años y tener un modo honesto de vivir.

Al igual el artículo 4° de nuestra Carta Magna que establece: “El varón y la mujer son iguales ante la ley”.

Con tales ordenamientos constitucionales, se abrió la puerta a las mujeres mexicanas a participar en la vida política del país, a votar y ser votadas y tener las mismas oportunidades que los hombres en el ámbito público.

Por ello, la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, sin lugar a dudas, ha tenido un gran progreso en nuestro país, toda vez que en un periodo de los últimos cuatro años, la mitad de las entidades federativas que conforman a la República Mexicana incluyeron en su legislación electoral local, la norma que mandata la designación de un porcentaje específico del financiamiento público que los partidos políticos locales reciben anualmente, al impulso de estas actividades.

El derecho político de poder elegir a nuestros representantes para ocupar algún puesto público, supone para la mujer un gran avance en la búsqueda de la igualdad entre sexos, pero surge la interrogante si en realidad se ha llegado a culminar esta búsqueda, después de medio siglo de haberse aprobado de manera oficial el voto de la mujer en México.

El sufragio femenino también aparenta ser prueba de la liberación de la mujer y de su alejamiento de los estereotipos establecidos al sexo femenino, pero qué



tan libres fueron aquellas mujeres que estuvieron involucradas en la política, y actualmente qué tanto se han logrado cambiar los roles determinados a la mujer de manera social y política.

La sociedad mexicana sí ha cambiado respecto a los derechos políticos de la mujer, pero continúa una gran desigualdad entre hombres y mujeres en cuanto a la distribución de cargos, remuneración económica, los prejuicios y estereotipos no han cambiado en su mayoría.

El proceso de democratización de la sociedad implica la mayor participación de las mujeres en los cargos políticos, pero la práctica de este proceso ha significado desgaste y riesgos para algunas de las mujeres líderes en los lugares donde viven; sin embargo se reconoce que la mujer tiene la oportunidad de participación, prueba de esto es que hay muchas mujeres que ejercen cargos importantes con buenos resultados, siendo un modelo de las oportunidades para el género femenino.

Actualmente se aspira a una sociedad equitativa en materia de género, en el que las oportunidades sean las mismas. No obstante que se les ha otorgado un espacio del que no gozaban las mujeres, no ha sido suficiente, puesto que se han abierto espacios, pero no se han desarrollado las capacidades de las mujeres en ese sentido, no se les ha impulsado lo suficiente para poder alcanzar un estado de equidad que permita la participación política con indiferencia del género del ciudadano que participa.

Por lo tanto, es menester superar los obstáculos sociales, culturales e institucionales que inhiben la participación política de las mujeres.

Según la figura del Estado moderno, el cual está integrado con elementos y patrones exclusivamente masculinos, la razón de la igualdad constituía características intrínsecas para el hombre, pero no así en el caso de la mujer. Como consecuencia de esto, la actividad política se circunscribió en torno al hombre, y se relegó a la mujer a las labores domésticas, bajo el argumento de la imposibilidad femenina para ejercer la autoridad y el liderazgo.

La participación política de las mujeres se ha incrementado en los últimos años, sin embargo no ha resultado sencillo por el cúmulo de obstáculos que han interferido en el ejercicio de sus derechos político-electorales, considerando la cultura como el mayor de estos.

Cabe destacar que la inclusión de las mujeres en la arena política fortalece la democracia, ya que promueven que sus voces y demandas sean escuchadas, y que la representación femenina en

los cargos públicos fomenta una mayor credibilidad y el aliento de una mayor participación política de la mujer en general. Pero sigue siendo difícil esa batalla, ya que tienen que persistir por encima de todos los prejuicios existentes en la sociedad.

El 3 de julio se cumplieron 60 años del derecho de la mujer a votar y ser votadas, esto fue como resultado de una lucha en diferentes países para lograr la igualdad jurídica. En el caso mexicano, a 60 años del voto femenino, el acceso de las mujeres a los cargos de representación política ha evolucionado satisfactoriamente, no obstante, estamos lejos de alcanzar una democracia paritaria.

En México, es un avance que actualmente ocupe un puesto una Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como haber tenido una Procuradora General de la República, seis gobernadoras y una mujer como candidata para Presidente de la República, a lo largo de la historia.

Ahora bien, en los últimos años la participación de las mujeres en la vida pública y electoral de México se ha vuelto muy notoria. Conceptos como empoderamiento femenino, equidad de género, gobernabilidad con enfoque de género y liderazgo político de las mujeres, entre otros, han surgido y provocado grandes debates que han propiciado la reflexión, análisis y sobre todo la sensibilización social, política y jurídica sobre la participación efectiva e igualitaria de las mujeres en la vida política del país.

Es verdad, nos ubicamos en otro tiempo muy distinto al esbozado... ¡Qué alivio! Pero en Acción Nacional somos conscientes de que todavía nos falta mucho camino por transitar en el ejercicio pleno de tan importante derecho, pues es evidente que muchas de las mujeres (sería impropio decir "nuestras mujeres") no tienen aún el acceso a otros cargos de elección popular y, si nos apuramos siquiera un poco, a otros cargos importantes en la administración pública, en sus tres órdenes gubernamentales, así como en la Judicatura Federal.

Es de seres humildes e inteligentes y, por qué no, de caballeros, reconocer que las mujeres, desde los orígenes de la civilización hasta la época actual, nos han mostrado sus valores, virtudes y cualidades, tales como: honestidad, responsabilidad, valentía, inteligencia, organización, prudencia, solidaridad y muchos otros más que corroboramos en la persona de nuestra mamá, nuestras hermanas, nuestra esposa, nuestras hijas, nuestras compañeras de trabajo, y claro, en las de Partido Acción Nacional.

Lic. Jesús de Jesús Correa Ramírez.

Secretario General del Partido Acción Nacional en Guanajuato.



## EL VOTO DE LA MUJER, UNA LUCHA NO ACABADA

La lucha por la democracia construyó las instituciones de nuestro país, esculpiendo cincel a cincel los derechos que regulan nuestra convivencia. La justicia social que pretende el Partido de la Revolución Democrática es un proceso histórico, inacabado, siempre atento a mejoras sustanciales. El voto de las mujeres en México ha transitado por procesos sociales arduos que conquistaron un primer peldaño al adquirir el derecho al sufragio en 1953, la izquierda ha aglutinado al sector femenino pugnando por su inserción y participación en la vida política nacional.

El sistema político mexicano operante durante el Porfiriato estuvo dominado por los hombres, hecho que no impidió que existieran movimientos feministas como el que dio origen a la creación de la revista *Violetas del Anáhuac* que contenía en su tinta la demanda por el derecho al voto de las mujeres; años más tarde durante la Revolución Mexicana varias asociaciones de mujeres se unen a las demandas de Francisco I. Madero, “Las sufragistas” rechazaban la reelección y exigían que les fuera otorgado el derecho al voto. Se tiene registro que fue a partir de 1916 que el sector feminista comenzó a protagonizar una articulación de sus demandas, llevándose a cabo el primer Congreso Feminista de Yucatán en 1916 bajo el auspicio del general Salvador Alvarado, Gobernador de Yucatán; el voto ciudadano de las mujeres fue la bandera izada tras este acontecimiento, no obstante no se cristalizó expresamente en la Constitución de 1917. La lucha feminista dejó sembrada una semilla que no tardó mucho tiempo en germinar y en noviembre de 1923 Elvia Carrillo Puerto resultó la primera mexicana electa diputada al Congreso Local por el V Distrito, tuvo que renunciar a los dos años de estar en ejercicio de funciones ya que recibió innumerables amenazas.

El Presidente Lázaro Cárdenas, hombre afín a los valores de izquierda, en 1937 envió a la Cámara Alta una iniciativa para reformar el artículo 34 constitucional; a pesar de que fue aprobada y sería otorgado a la mujer mexicana el derecho al sufragio, la reforma no concluyó el peregrinaje de tramitología legislativa y fue a parar en los archiveros de la historia. Las manifestaciones constantes, la articulación comunitaria de las mujeres, la lucha intelectual y argumentativa no cesó en el esmero por conseguir que a través de la legalidad fuera garantizado el derecho a decidir electoralmente el destino político del país.

Finalmente el 17 de octubre, fue publicado en el Diario Oficial el nuevo texto del artículo 34 constitucional: “Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir.” Las mujeres habían alcanzado constitucionalmente la ciudadanía sin restricciones, incluyendo el derecho a votar y ser electas en los comicios federales, estatales y municipales. La lucha había dado frutos en lo jurídico, la positividad de dicha reforma había puesto en marcha el engranaje hacia un cambio social: la equidad sustantiva de mujeres y hombres. Si el viraje legislativo fue lento, la transformación de los esquemas culturales que permiten a la mujer tener el acceso a los derechos democráticos ha resultado mucho más tectónica y laboriosa.

Los cambios sustantivos en nuestra Carta Magna para brindar la equidad a las mujeres han tenido que ser acompañados de una lucha desde lo cotidiano, pero también desde lo académico. Durante la década de los setenta la construcción teórica del concepto filosófico “género” abrió las puertas a la reflexión analítica y a la explicación de los fenómenos de opresión hacia las mujeres, denunciando la hegemonía machista que operaba a través de modelos culturales. La identificación plena de los mecanismos de opresión y dominio machista coadyuvó a la lucha por la llamada “liberación femenina”, lucha no solo centrada en el reconocimiento y respeto de derechos individuales, sino en que lo plasmado en lo legal tuviera un activo en lo cotidiano: la democracia implica una superación del predominio de un género sobre otro, la difuminación de barreras sociales, culturales, económicas y políticas.

La creación del Partido de la Revolución Democrática en 1989 representó la factibilidad para que las mujeres formaran parte activa de la vida política del país, al ser pionero en reglamentar las llamadas cuotas de género para garantizar la presencia femenil en planillas y candidaturas, tanto en las elecciones internas como en los comicios constitucionales. Nuestro partido ha catapultado la lucha de las mujeres por la equidad y la paridad sustantivas, hemos ido más allá de garantizar los derechos políticos al sector femenil. Estamos en la convicción de que el derecho al sufragio femenino expedido hace 60 años debe de avanzar hacia una agenda de políticas públicas que le garantice a la mujer mexicana la igualdad sustantiva y efectiva, así como la no discriminación y una vida libre de violencia durante todo su ciclo de vida.

El Programa de Acción del PRD contempla una institucionalización de la perspectiva de género para erradicar la discriminación hacia la mujer a través de una transversalidad en el diseño de las políticas de gobierno en los tres niveles, en el ámbito legislativo y en todos los órganos constitucionales. Incentivar la participación de la sociedad en su conjunto para respetar y defender los derechos de las mujeres. Desde la izquierda sostenemos que una reforma del Estado debe contemplar una perspectiva de género para asegurar la paridad alterna en los espacios de toma de decisiones y en las candidaturas a puestos de elección popular de todos los partidos políticos. Es imprescindible apoyar la educación en salud sexual y reproductiva también desde una perspectiva de género. Los logros de las mujeres de este país han contribuido a su desarrollo, por eso también es tarea de nuestro partido asegurar la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado y las prestaciones sociales a las que tienen derecho, en condiciones de igualdad. Sin lugar a dudas la democracia mexicana dio un gran salto al reconocer la ciudadanía plena a las mujeres, hay tareas pendientes aún.

Hugo Estefanía Monroy.

## EL SUFRAGIO FEMENINO:

### UNA CONQUISTA A 60 AÑOS DE DISTANCIA



El derecho de las mujeres a votar y a ser votadas en los procesos electorales, para elegir o ser electas para ocupar los cargos de elección popular, tiene una larga tradición de lucha, no solo en nuestro país, sino en el mundo entero.

Aunque más allá de la simple votación o elección en un proceso electoral, está el derecho de ser partícipes en las decisiones de su pueblo o nación.

(Alejandro Rosas, 365 días para conocer la historia de México, Ediciones 2011)

Y es que la cultura del más fuerte sobre el más vulnerable, se reproduce a lo largo de la historia, en donde unos sacan ventaja basándose en las situaciones de vulnerabilidad de los otros.

Los rasgos culturales como el idioma, las creencias, los gustos y/o preferencias, la ideología, las características físicas o sociales, el género y el poder adquisitivo o acumulación de capital han sido los talones de Aquiles de la equidad humana.

La lucha por el derecho femenino a la participación político electoral fue protagonizada por diversos movimientos sociales alrededor del mundo, obligando todos ellos a que los cambios se dieran. Entre estos destacan “las sufragistas” que, a principios del siglo XX se constituyeron en un movimiento no solo político sino social y económico.

El 8 de marzo del 2013, precisamente en la más reciente conmemoración internacional de la mujer, en México se estrenó un documental dirigido por Ana Cruz y que aborda de manera espléndida los sinsabores de estas luchadoras, partiendo de un caso singular dado su actualidad. Nos referimos a la historia de Eufrosina Cruz Mendoza, una mujer originaria del municipio de Santa María Quiévolani, en el estado de Oaxaca, quien reclamó su derecho a votar y ser electa Presidenta, derecho que le fue negado bajo argumento de que había una acta de asamblea que así lo estipulaba, obligándola a emprender la lucha por el reconocimiento de su derecho que está plasmado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En 2010 fue postulada para diputada local por la coalición denominada: “Unidos por la Paz y el Progreso” integrada por el PAN, el PRD, el PT y Convergencia resultando electa, y al instalarse la LXI legislatura por decisión de la mayoría de los diputados fue electa del Congreso de Oaxaca.

El documental también hace un recuento de la lucha para lograr el derecho del sufragio femenino, desde los años de la Revolución, pasando por los fallidos in-

tentos por conquistar dicho derecho en el sexenio de Lázaro Cárdenas y la dádiva alemanista de 1947 que lo limitó al ámbito municipal, hasta que esta dádiva se convirtiera en una conquista civil con la promulgación de las reformas constitucionales del 17 de octubre de 1953 por parte del Presidente Adolfo Ruiz Cortines.

(Carlos Bonfil, La Jornada 10 de marzo del 2013)

Artículo 34 constitucional, que establece: «*Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos reúnan además los siguientes requisitos:*

*Haber cumplido 18 años de edad, siendo casados, o 21 si no lo son y tener un modo honesto de vivir*». La adición de 1946 al artículo 115 de la Constitución fue derogada por el Congreso Constituyente.

(www.cimanoticias.com.mx 9 de agosto del 2013)

Esto no fue un obsequio ni una concesión sino, como ya lo hemos señalado: el resultado de un sinnúmero de movimientos universales y locales a favor de la equidad de género.

De ahí a la fecha hemos tenido al menos seis destacadas mujeres que han ocupado los gobiernos locales de los estados:

- 1.-Griselda Álvarez Ponce de León (Colima)
- 2.-Rosario Robles Berlanga (D.F.)
- 3.-Amalia García Medina (Zacatecas)
- 4.-Ivonne Ortega (Yucatán)
- 5.-Beatriz Paredes Rangel (Tlaxcala)
- 6.-Dulce María Sauri Riancho (Yucatán)

Cinco candidatas presidenciales:

- 1.-Rosario Ibarra de Piedra (PRT 1988)
- 2.-Cecilia Soto González (PT 1994)
- 3.-Marcela Lombardo Otero (PPS 1994)
- 4.-Patricia Mercado Castro (PASYS 2006)

5.-Josefina Vázquez Mota (PAN 2012)

Y Guanajuato tuvo a su primera Presidenta Municipal:

Virginia Soto Rodríguez, quien ocupó la Presidencia del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional de 1958 a 1960, posteriormente ocupó otros importantes cargos.

Aunque la situación de la mujer ha mejorado, a través de los años, todavía queda un largo camino por recorrer.

De los 128 espacios en la cámara de senadores, las mujeres ocupan 42, porque aunque la legislación electoral del COFIPE señala:

“Artículo 219”

*De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.*

Los partidos en su gran mayoría han encontrado formas para no cumplir con la cuota de género, postulando mujeres como propietarias y a hombres como sus suplentes, y ya posteriormente, una vez transcurridos los comicios electorales, las mujeres piden licencia y entonces sus suplentes, hombres, ocupan sus puestos en las diferentes cámaras o ayuntamientos, situación que va en detrimento de la participación de la mujer en la vida política del país.

Más doloroso aún, lo es, la vulnerabilidad en la que se encuentra la mujer, pues si bien es importante la defensa de sus derechos civiles, más importante resulta su derecho a una vida digna y libre de violencia, desgraciadamente hoy en día en nuestro estado este es un flagelo que ha cobrado cerca de 39 vidas de nuestras mujeres, lamentable situación que espero pronto sea atendida por las autoridades correspondientes, pero también por nuestra sociedad y nuestras familias, pues allí, puede estar la clave de la solución, de esta problemática social de nuestros días.

Por Moisés Villegas Hernández,

Representante del Partido del Trabajo.



## 60° ANIVERSARIO DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO

“Sr. Candidato Ruiz Cortines, las mujeres mexicanas quieren el voto para ayer, no para ahora... ¿Usted cree que es justo que nos discriminen porque nacimos con un sexo diferente?, del cual estamos orgullosas, pero no es justo que esa sea la diferencia para no obtener los derechos plenos”, dijo Margarita García Flores, en ese entonces Secretaria Nacional Femenil del Partido Revolucionario Institucional a quien era el candidato a la presidencia de la República de dicho partido político, Adolfo Ruíz Cortines.

El 3 de julio de 1955, Margarita García fue una de las primeras mujeres que resultó electa Diputada Federal a la XLIII Legislatura, como resultado de los comicios federales celebrados con posterioridad a que se reconociera a la mujer mexicana la plenitud de sus derechos políticos, tras la reforma a los artículos 34 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de octubre de 1953.

Un largo camino. Se dice fácil, no lo fue. El reconocimiento de los derechos políticos de la mujer mexicana llegó como consecuencia de un movimiento feminista que se gestó desde el siglo XVII con las ideas de Sor Juana Inés de la Cruz. El tema del voto de la mujer se planteó incluso al Constituyente de 1857. En los años de 1884 y 1887 la revista “Violetas del Anáhuac”, fundada y dirigida por Laureana Wright González, exigía el sufragio femenino. En enero de 1916, con el respaldo del entonces gobernador de Yucatán el general Salvador Alvarado, se realizó el Primer Congreso Feminista, acordando, entre otras cosas, demandar el voto de las mujeres. La demanda no tuvo mucho eco, no obstante Hermila Galindo de Topete, secretaria particular de Venustiano Carranza, planteó al Constituyente de 1917 incluir el derecho al voto de la mujer mexicana en la Constitución Política, petición que fue rechazada de forma absoluta por dicho Congreso. En 1937, bajo la presidencia del general Lázaro Cárdenas se mandó una iniciativa para modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como primer paso para que las mujeres obtuvieran la posibilidad de emitir su voto; dicha iniciativa fue aprobada en

ambas cámaras, y por la mayoría de los Estados, pero no fue promulgada al no haberse concluido con el trámite previsto por la propia Constitución para las reformas constitucionales. Durante la presidencia del licenciado Miguel Alemán, en sustitución de la promulgación de dicha reforma constitucional que ya había sido aprobada por el Congreso de la Unión y los Congresos locales, en 1946 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la adición del artículo 115 de la Constitución en que se establecía el derecho de las mujeres a participar en las elecciones municipales en igualdad de condiciones que los varones.

A nivel local, desde los años veinte algunas legislaciones, como el caso de Yucatán, Chiapas y Tabasco, permitían a las mujeres votar y ser votadas. Elvia Carrillo Puerto fue la primera diputada local electa para el Congreso de Yucatán en 1923, Rosa Torres la primera Presidente Municipal electa en Mérida Yucatán en ese mismo año.

Una realidad. El reconocimiento de los derechos políticos plenos para la mujer mexicana no fue una concesión gratuita, fue la formalización de la participación de las mujeres en la vida política de nuestro país, participación que había sido constante durante décadas, y de gran relevancia durante los períodos de definición histórica como la Independencia y la Revolución Mexicanas. Las mujeres mexicanas se habían involucrado activamente aportando a las causas, compartiendo peligros y responsabilidades con el hombre, se habían preparado cultural, política y económicamente en formas similares o mejores que

los hombres de la época, habían ya demostrado más allá de la duda que eran capaces de participar eficaz y activamente en el destino de México.

¿Hacia dónde vamos? Actualmente alrededor de 42 millones de mexicanas tenemos el derecho a votar, algunas de nosotras nacimos con la plenitud de los derechos políticos reconocidos, y emitimos nuestro sufragio tanto en elecciones locales como en las federales, cada 3 años, como algo tan “natural”; parte de ese universo de mujeres votantes está también formado por mujeres que en alguna época no podían libremente ejercer su voto y que hoy acuden a las urnas con gran cotidianeidad.

Lo cierto es que un solo aniversario del momento en que se reconoció el derecho de las mujeres a votar y ser votadas no debe pasar desapercibido, la reforma constitucional que concede la plenitud de los derechos políticos a las féminas es, sin duda, un punto de partida en el acontecer político mexicano y se puede hablar de un antes y un después de 1953 en la vida política de este país. La importancia de la reforma radica en que marcó el fin de una lucha histórica, y el primer paso de las mujeres al acceso al poder político y da lugar a otra gesta encaminada hacia la finalidad del empoderamiento de las mujeres y la realidad de una perspectiva de género en la política.

Las mujeres en nuestro país hoy representamos más de la mitad de la población en México y más de la mitad del padrón electoral, la votación en un mismo sentido de las mujeres pudiere significar la victoria de un candidato o un partido. Tal circunstancia fue explotada en las elecciones de 2012, en donde contendieron, por un lado un candidato físicamente atractivo para el común denominador de las mujeres, y por el otro un candidato mujer con posibilidades reales de ser la primera mujer que accediera al cargo de Presidente de la República, en ambas campañas se apeló a obtener la simpatía de las féminas votantes por “el guapo” o por razones de solidaridad de género; reflejo de que, a pesar de que las mujeres llevan 60 años ejerciendo su voto, el voto de la mujer es considerado por la mayoría de los estrategas políticos como no politizado, poco razonado y que se da por razones normalmente asociadas con factores psicológicos. La realidad es que nuestra condición femenina en forma alguna resta calidad a nuestro voto.

Otro de los efectos importantes que tuvo la reforma de 1953 fue que permitió a las mujeres ser votadas a cargos de elección popular permitiéndoles incursionar en el gobierno del país, en los tres órdenes de gobierno y en los tres poderes.

A pesar de estar permitida, la inclusión de las mujeres en los puestos populares ha sido muy pausada, prueba de ello es que seis décadas después de que fue permitido en toda la República Mexicana

que las mujeres fueran votadas a cargos de elección popular no ha existido una sola mujer Presidente de la República y la actual conformación de las Cámaras y Congresos Locales, y de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal está lejos de representar el 50% que representa la población femenina en México. La causa del rezago es, sin duda, el retraso en la educación y cultura hacia el respeto a la mujer en todos los sentidos que ha prevalecido en México.

Los retos. La participación de la mujer en la vida política, sobre todo en lo que respecta a la participación de la mujer en el gobierno, ha sido impulsada mediante acciones afirmativas, cuya adopción ha sido exigida por distintas mujeres mexicanas, quienes por número no deberíamos ser tratadas mediante mecanismos pensados para los grupos vulnerables.

La condición femenina no nos hace vulnerables, es la falta de respeto a esa condición que se ha perpetuado en la educación que por siglos se ha dado en México y en el mundo, que nos pone en condición de inferioridad en lo que al ejercicio pleno de nuestros derechos corresponde. Sin duda, el reto es grande.

Debemos llegar a un estadio que permita a la mujer mexicana participar en las elecciones y acceder a los cargos de elección popular en igualdad de condiciones que el hombre, en que las mujeres decidan libremente al candidato de su preferencia, en donde las mujeres sean consideradas como candidatos valiosos y no solo medios para cumplir con la “cuota de género”, en donde la perspectiva de género permee la legislación, las acciones de gobierno y las políticas públicas, en donde las mujeres estén representadas en la toma de decisiones, con independencia de que quien las represente sea un hombre o una mujer.

A los partidos políticos corresponde tomar las medidas y acciones necesarias para: (i) fomentar la participación de las mujeres en la política del país; (ii) capacitar y proporcionar espacios y oportunidades a las mujeres que tengan la intención de participar; (iii) asegurarse de que la perspectiva de género permee las reglas bajo las que se rigen, la toma de decisiones, su actuar en general; y (iv) asegurarse que los candidatos que proponen, con independencia de su género, representen también a la población femenina en caso de ser electos.

A los ciudadanos, hombres y mujeres, nos corresponde cambiar la educación, cambiar la visión, respetar a las mujeres y respetarnos como mujeres, exigir el respeto y el trabajo igualitario, y exigir la representatividad real de las féminas en todos los niveles y poderes del gobierno.



## ANIVERSARIO DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO

En este año se celebra el 60 aniversario de la inclusión de las mujeres a la vida política de nuestro país y les hablaré de cómo fue que las mujeres a pesar de todas las adversidades lograron votar y ser votadas.

Hablar acerca de los derechos políticos electorales de las mujeres es un hecho que se remonta desde el comienzo de la Revolución Mexicana ya que un numeroso grupo de mujeres participaron en ella con funciones hogareñas pero lo más destacado en funciones militares.

Todo comenzó en la ciudad de México, donde un grupo de feministas exige el derecho al voto al presidente provisional, Francisco León de la Barra.

El siguiente acontecimiento fue el que hizo Hermila Galindo, secretaria particular de Venustiano Carranza al enviarle un escrito solicitando los derechos políticos de las mujeres argumentando que si las mujeres tienen obligaciones con el grupo social es razonable que no carezca de derechos, además de que ellas pagan contribuciones, ayudan a los gastos de la comunidad y si en su caso delinquen tiene las mismas penas que los hombres culpados.

Hermila y las mujeres de ese entonces estaban en todo su derecho de exigir al Estado que se cumpliera la ley al otorgarles sus derechos electorales ya que el Plan de Guadalupe de 1914 aseguraba a todos los habitantes del país el pleno goce de sus derechos y la igualdad ante la ley, además que el lema de la revolución era “sufragio universal”.

Sin embargo, la petición de esta valiente mujer se quedó en el olvido porque al redactarse la Constitución de 1917 se negó dar a las mujeres los derechos políticos.

El argumento de la Constitución de 1917 al no concederles el sufragio a las mujeres era que estas no sentían la necesidad de participar en asuntos públicos porque no había un movimiento colectivo que lo demandara.

Pero la verdad es que los legisladores de ese tiempo tenían miedo que se rompiera la “unidad familiar”, porque si las mujeres se interesaban en asuntos ajenos a sus hogares y familias se alejarían de estas.

Hermila Galindo no se quedaría con las manos cruzadas. En 1918 esta valerosa mujer se postuló al cargo de diputada y ganó la elección de ese entonces pero el Colegio Electoral no le reconoció el triunfo.

Fue así que la lucha por los derechos electorales de la mujer día a día fue teniendo mejores resultados. En 1923 Yucatán se convirtió en el primer estado que reconoció el sufragio femenino, tanto municipal como estatal. En ese año hubo tres mujeres electas al cargo de diputadas al congreso local además de una regiduría al municipio de Mérida.



El siguiente estado que reconoció el voto de las mujeres fue San Luis Potosí en el año de 1924 para municipales y 1925 para estatales y en ese mismo año se les reconoció el derecho a votar a las mujeres.

Con la fundación del Partido Nacional Revolucionario (PNR), las aspiraciones de las mujeres a participar en la vida política del país creció ya que este se comprometió a impulsar paulatinamente la incorporación de las mujeres a la vida cívica del país.

Durante el gobierno de Lázaro Cárdenas, para ser un poco más exacto en el año de 1935 se formó el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM) el cual tenía como objetivo principal el derecho al sufragio femenino. Esta organización llegó a contar con 50 mil mujeres afiliadas de diferentes tendencias desde obreras hasta intelectuales.

En el año de 1937 las mujeres organizadas del FUPDM nombraron a Soledad Orozco, esposa de Manuel Ávila Camacho (quien en 1940 se convertiría en presidente de la República) como candidata a diputada por nuestro bonito León, Guanajuato y Refugio García del FUPDM quien era maestra y veterana de la Revolución, ella iba por Uruapan, Michoacán.

Estas propuestas fueron rechazadas con el argumento de que primero había que reformar la ley, pero a pesar de esto ellas hicieron campaña hasta junio. Las mujeres de este frente amenazaron con quemar el Palacio Nacional e hicieron una huelga de hambre. Ante esta presión, Lázaro Cárdenas se comprometió a enviar al Congreso una iniciativa para reformar el artículo 34 constitucional el cual habla de la ciudadanía mexicana.

La iniciativa fue enviada el 1 de septiembre en su informe al Congreso, la cual al ser turnada a la Cámara de Diputados se aprobó de inmediato por unanimidad.

En septiembre de 1938 fue enviada y aceptada por las legislaturas de los estados, el trámite estaba por terminar solo faltaba la declaratoria correspondiente y la publicación en el Diario Oficial.

Al acercarse las elecciones presidenciales de 1940, en que se postuló a Manuel Ávila Camacho por el PRM se pospuso el trámite con el temor de que si las mujeres votaban le darían el triunfo a Juan Andrew Almazán el cual iba postulado por el Partido Revolucionario de Unificación Nacional (PRUN).

En esta época el FUPDM perdió muchísima fuerza al incorporarse un gran número de mujeres al PRM, pero hubo una mujer muy persistente en la lucha en pro del sufragio femenino, ella es Esther

Chapa, quien cada año y durante 22 años al empezar las sesiones del Congreso enviaba una carta solicitando el derecho al voto para las mujeres.

En el sexenio de Ávila Camacho se quedó totalmente estancado el derecho al sufragio femenino y fue hasta mediados de 1945 cuando se postuló a Miguel Alemán a la Presidencia de la República quien en un evento en la Arena México les ofreció el voto a las mujeres pero a nivel municipal, y fue hasta el 17 de febrero de 1947 cuando se modificó el artículo 115 constitucional y se permitió legalmente el sufragio femenino en elecciones municipales. El Presidente Miguel Alemán les pidió a las mujeres que no dejaran de ser en el hogar "... la madre incomparable, la esposa abnegada y hacendosa, la hermana leal y la hija recatada...".

Ahora nos vamos al año de 1952, siendo candidato Ruiz Cortines a la presidencia, Amalia Castillo Ledón, presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), se entrevistó con Ruiz Cortines para solicitarle la igualdad de derechos políticos para las mujeres, él le dijo que si se lo pedían miles de mujeres lo haría. Así que Castillo Ledón, acompañada de Esther Talamantes y Aurora Fernández, recogieron en todo el país 500 mil firmas, creando con ello la Alianza de Mujeres de México.

El día que tomó protesta como Presidente de la República, Ruiz Cortines envió la iniciativa para modificar el artículo 34 de la Constitución, y fue así que el 17 de octubre de 1953 se alcanzó el tan anhelado derecho a votar y ser votadas.

Esta es una breve reseña de cómo un grupo de mujeres organizadas convirtieron lo imposible en posible, donde tuvieron que pasar en promedio 40 años para que hicieran valer sus derechos electorales.

Ahora que tienen ese derecho les pedimos que en periodos electorales salgan a sufragar y dejen a un lado el abstencionismo, y si no están de acuerdo con los candidatos o partidos políticos anulen su voto y hagan valer el esfuerzo que tuvieron que pasar las mujeres que lucharon para que hombres y mujeres tengan los mismos derechos electorales.

Este hecho nos demuestra que si queremos podemos hacer valer nuestros derechos como a tener salud de calidad, trabajo bien remunerado, justo y equitativo, un sistema educativo realmente gratuito, derecho a la alimentación y vivienda digna. Solo falta organizarnos y, como esas valientes mujeres, luchar pacíficamente hasta que se nos cumplan nuestros derechos.

Christian Rodríguez Velázquez  
Secretario de Afiliación Estatal

## 60 AÑOS DEL SUFRAGIO FEMENINO



*“En los hechos las mujeres no pueden representar a sus comunidades. Todo ello en contraste con el hecho de que son más mujeres que hombres los registrados en el padrón electoral, en las listas nominales y quienes tienen en general un mayor promedio de participación electoral”*

*Andrea de la Barrera Montpellier.*

En política, el tema de la equidad ha sido mera retórica y falsas promesas de discursos de diferentes actores de todos los partidos políticos, es momento de pasar de las palabras a la acción y bajo dos vertientes; terminar con la violencia contra las mujeres y la inequidad en donde siempre han sido utilizadas para cumplir con las cuotas impuestas por la propia ley, llámese a tal actividad mercenaria “Juanitas”.

Razón por la cual, en nuestro instituto político en Nueva Alianza siendo congruentes con nuestros documentos básicos hemos respetado la presencia y participación de la mujer. De ninguna manera seríamos honestos con la palabra, con los compromisos, con la equidad y respeto hacia todas las mujeres, Nueva Alianza es el único instituto político en nuestro país que no fue obligado por el Instituto Federal Electoral a respetar la equidad en la postulación de candidatos en el pasado proceso electoral 2012.

En este año 2013, el mundo celebra sesenta años en que la mujer emite y participa en nuestros endeble procesos democráticos; la Organización de las Naciones Unidas así lo reconoce y por ello es que la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el año de 1948, reconoció el SUFRAGIO FEMENINO mismo que fue plasmado en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos cuya interpretación refiere que:

- 1.- Toda persona (mujer y hombre) tiene derecho a participar en el Gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos;
- 2.- Toda persona (mujer y hombre) tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país;

3.- La voluntad del pueblo (mujer y hombre) es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Así mismo, en la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer celebrada en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1952, misma que entró en vigor el 07 de julio de 1954 publicada en el Diario oficial de la Federación decretó en su ARTÍCULO PRIMERO.- Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

México, nuestro bienquisto país, en el mes de julio de 1958, vivió un momento histórico al hacer realidad el voto de las mujeres en el proceso electoral Constitucional en el que resultó ganador Adolfo López Mateos.

Derecho que fue precedido por una intensa lucha femenina a lo largo del país pues sus primeros resultados fueron en el año 1916 en donde se tuvieron los primeros avances en el reconocimiento de la participación de la mujer en la vida política del país, en 1916 se construyeron los primeros avances de la

igualdad de género, ejemplo de ello son los estados de Chiapas, Tabasco y Yucatán, en donde los Poderes Legislativos de los estados reconocieron la igualdad jurídica de la mujer para que pudieran votar y ser elegidas.

En 1922 en el estado de Yucatán, se reconoce el derecho de las mujeres a participar en elecciones municipales y estatales. En 1923 en el estado de San Luis Potosí el Poder Legislativo aprueba la ley que permite a las mujeres alfabetizadas participar en procesos electorales.

Las reformas que de manera estructural fueron generando las entidades federativas garantizaron constitucionalmente los derechos humanos de las mujeres, así mismo les permitieron tener una participación presuntamente en condiciones de igualdad.

Pese a todo, las mujeres aún deben luchar constantemente contra la discriminación y la violencia que sufren al ejercer su legítimo derecho al voto.

Margaret Dacton nos dice que: *“Las mujeres que buscan cargos políticos deben ser valientes porque las dificultades son muchas, y los golpes físicos y morales también. El proceso de democratización de la sociedad implica la mayor participación de las mujeres en los cargos políticos, pero la práctica de este proceso ha significado desgaste y riesgos para algunas de las mujeres líderes de sus municipios”.*

El voto femenino NO es una concesión, porque hombres y mujeres nacen con ese derecho.

En Nueva Alianza así lo entendemos y por ello, la participación política que tenemos en las representaciones gubernamentales así lo constatan, pues tenemos en la Cámara Baja Federal cinco compañeras diputadas y cinco diputados en donde habrá que destacar que la coordinadora del grupo parlamentario de Nueva Alianza es la compañera Lucila Garfías Gutiérrez. Así mismo, nuestra Senadora la C. Mónica Arriola Gordillo nos representa en el Senado de la República y es nuestra Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de Nueva Alianza, baluarte en la vida política de nuestro Instituto.

Con lo anteriormente dicho, es que en Nueva Alianza demostramos el gran peso y la importancia que la mujer tiene en la construcción de nuestro propio proyecto reflejo de los mexicanos.

En el acontecer de la vida cotidiana de nuestra entidad federativa para vergüenza de nosotros se dio el siguiente hecho que demuestra la inequidad de la que hablamos:

La ciudadana guanajuatense Verónica Reyes Manzano de 26 años de edad, ahora exdelegada de la Comunidad de la Saucedita perteneciente al municipio de Guanajuato, Guanajuato, quien de manera involuntaria renunció a la representación política que honoríficamente desempeñaba representando al H. Ayuntamiento Municipal de Guanajuato, Guanajuato de extracción priista, en razón de que en un acto machista vecinos del lugar comenzaron a amenazarla para que renunciara al cargo municipal delegado por el Cabildo Guanajuatense; la razón, la resistencia a una sociedad igualitaria.

En Nueva Alianza entendemos y nos resulta prioritaria para nuestra causa la atención y respeto a los derechos cívico-políticos del género femenino. Al día de hoy, estamos generando e impulsando programas sociales enfocados al beneficio de las jefas de familia.

Nueva Alianza, consciente de que ha sido lento el avance en la participación de las mujeres, ha priorizado la participación en las representaciones parlamentarias.

Nuestro instituto político retoma y hace suyo el pronunciamiento del entonces Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión el Diputado Federal Juan de Dios Castro Lozano: “El alma de este país son sus hombres, pero el corazón de México son sus Mujeres”.

Nueva Alianza no omite que en 1964 en el Senado de la República solo había una mujer, a diferencia de las aproximadamente 200 que en la actualidad ocupan una curul.

Estamos conscientes que las mujeres siguen siendo esposas, madres, hijas y novias, las cuales, no deberían o deben renunciar a su derecho a ser profesionistas y ciudadanas a votar y ser electas así como a elegir y decidir.

Hoy, no vamos a felicitar a las mujeres por este aniversario de ejercer un derecho ciudadano constitucional; hoy, les decimos a las mujeres mexicanas: ¡Adelante! sigan luchando por sus derechos e ideales; en Nueva Alianza nos sumamos a la causa traducida en la igualdad de género, ¡ADELANTE!

Mtro. Roberto Jiménez del Ángel,

Presidente del Comité Estatal de Nueva Alianza en Guanajuato

# En Diálogo

con los partidos políticos

## DIRECTORIO DE COMITÉS ESTATALES



Boulevard José María Morelos No. 2055, Colonia San Pablo  
C.P. 37207, León, Guanajuato  
Teléfonos (477) 5147000, 5147115, 292 1000 al 49



Paseo de la Presa No. 37  
C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato  
Teléfonos (473) 7326066, 7311396 y 7312729



Callejón de la Quinta No. 1, Barrio de Jalapita, Colonia Marfil  
C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato  
Teléfonos (473) 7332950, 7332941, 7332896 y 7333737



Avenida Paseo de Jerez No. 315 sur, Colonia Jardines de Jerez  
C.P. 37530, León, Guanajuato  
Teléfonos (477) 7714227 y 77113137



Calle Praga No. 505, Colonia Andrade  
C.P. 37370, León, Guanajuato  
Teléfonos (477) 7641160, 7641162 y 7641163



Boulevard Francisco Villa No. 4401, Colonia León I  
C.P. 37235, León, Guanajuato  
Teléfonos (477) 7072952 y 7708559



Plaza Marfil Local No. 20  
Blvd. Euquerio Guerrero y Nuevo Acceso a Guanajuato S/N,  
Col. Burócratas. Guanajuato, Guanajuato  
Teléfono (473) 7334730



YURIRIA



Laguna de Yuriria

## ANTECEDENTES

El municipio de Yuriria se encuentra ubicado en la Región Valles Bajos, al sureste del estado de Guanajuato y fue fundada por los Agustinos el 12 de febrero de 1540, sobre el poblado indígena de Yuririapúndaro: “lugar del lago de sangre”. Durante la segunda mitad del siglo XVI, Fray Diego de Chávez construyó la laguna y el Convento, y reordenó la ciudad en torno a estos. Cabe señalar que en el periodo de la Independencia y la Revolución, Yuriria fue escenario de enfrentamientos armados. Actualmente esta ciudad pertenece a la ruta turística estatal de los Conventos.

## ARQUITECTURA RELIGIOSA

Yuriria cuenta con nueve templos de arquitectura relevante: destaca el primer Templo y Convento Agustino del siglo XVI, dedicado a San Pablo y construido en 1540, el cual fue centro de Altos Estudios Religiosos, además de ser el regidor de la vida económica en la región; también se erige el Templo de Santa María que fue la primera construcción por la orden Agustina en la región en 1537, el Templo Expiatorio del Hospital, el Templo del Señor de la Salud, el Templo de la Purísima Concepción, el Templo del Señor de Esquipulas, el Templo del Señor de la Preciosa Sangre de Cristo, el Templo Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe y el Templo de San Antonio.

## ARQUITECTURA TRADICIONAL

El municipio conserva 121 edificaciones patrimoniales catalogadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, por lo que el conjunto habitacional se distingue por su arquitectura tradicional y vernácula. La traza del poblado está definida a partir de la Laguna de Yuriria y del Templo y Ex Convento Agustino de San Pablo y los colores que se aprecian actualmente en las fachadas del conjunto habitacional, aún conservan las tonalidades originales.

## INGENIERÍA HIDRÁULICA

La construcción de la laguna se inició en 1548, con una superficie de 17km<sup>2</sup>, fue la primera obra hidráulica española de América Latina. Sus objetivos principales fueron combatir el paludismo que azotaba a la población local y abastecer de agua al Convento a través de un pozo; ambos conceptos formaban parte de un proyecto mayor en el que se asociarían las órdenes religiosas, las autoridades españolas y los caciques indígenas, abarcando aspectos defensivos, militares, económicos y de evangelización. Fue así que a partir de la construcción de la laguna se reestructuró la traza urbana, tomando el Convento como punto central.

## CULTURA

La riqueza cultural se extiende en las 130 localidades del municipio, con tradiciones, edificaciones religiosas, arquitectura vernácula, costumbres, festividades y gastronomía que le dan identidad propia.

Como parte de la cultura del municipio se realiza la celebración de diferentes festividades como lo son:

La Preciosa Sangre de Cristo (26 de diciembre al 8 de enero), la cual se celebra con peregrinacio-



Templo expiatorio del Hospital

nes, danzas, misas y recreación de pasajes bíblicos. Incluye la Fiesta Grande: carros alegóricos, corrida de toros y baile popular.

La Santa Cruz (3 de mayo), en la cual se realiza la Danza de los Gitanos o Mojigangas en medio de un desfile.

Semana Santa (marzo y abril), que se conmemora con escenas de la Pasión de Cristo.

San Agustín (28 de agosto), a quien se celebra con procesiones y una misa.

Fiestas patrias (15 de septiembre), para las que se realiza una verbena popular.

Día de muertos (1 y 2 de noviembre), se colocan altares en las casas y en el panteón, se realiza un concurso en la plaza principal, además de la elaboración de comida típica.

Día de la Aparición de la Virgen del Peñasco (12 de noviembre), se llevan a cabo peregrinaciones acompañadas por bandas de música y ofrendas florales.

Conmemoración de la Revolución (20 de noviembre), que se celebra con un desfile cívico, verbena y feria.

Fiesta de la Virgen de Guadalupe (12 de diciembre), se celebra con peregrinaciones, música, ofrendas florales y verbena.

Posadas navideñas (16 al 24 de diciembre), además de las posadas, se escenifican pastorelas en los cuatro barrios y cierran la noche del 24 con fuegos pirotécnicos.

## LEYENDAS, POESÍA Y CUENTOS

Las antiguas vivencias de los pobladores de Yuriria han sido plasmadas y hoy se relatan en forma de leyendas, cuentos e incluso poesías, que son una forma muy agradable de explicar el arraigo y la identidad de sus habitantes. Entre las leyendas más importantes destacan: la piedra de los sacrificios, el indio solo y triste y la leyenda de los ahuehuetes. En poesía se destaca el Nocturno a Yuriria de Fray Nicolás P. Navarrete O. S. A., y en los cuentos el del Lirio Mágico, de Luz Elena Núñez Chacón.

## ARTESANÍAS

Las manos mágicas de los artesanos de Yuriria lo mismo trabajan las fibras vegetales, que la madera, el hilo o la piedra, produciendo hermosas obras artesanales. Realizan petates y sopladores de fibra de tule, madera labrada y pirograbada, tejidos en punto de cruz, tejidos de gancho y también en rafia. Se tejen redes de pesca con hilo sintético y arcos de madera que se elaboran con las ramas más delgadas de árbol. Se elaboran bellos rebozos de hilo, detallados con piezas de “amarrado”, hechos por los artesanos del poblado de Parangarico. En las pinturas al óleo, se recrean parajes del campo yuririense, y además se elabora toda clase de cestería con fibras naturales.

## NATURALEZA

Yuriria se fundó en una región con gran riqueza natural a la que se suma su importancia histórica. Los paisajes, compuestos por el mágico y pacífico entorno natural de Yuriria, son por sí mismos un atractivo turístico que guarda en gran parte

la riqueza de la localidad. Destacan los paisajes naturales, su gran laguna, el lago cráter conocido como “La Joya” y su biodiversidad en fauna y flora que ofrecen una gran variedad de atractivos. Se encuentran también, diversas especies que habitan la región de la laguna, desde murciélagos, tejones, ratones de campo, coyotes, lobos, tuzas, armadillos, tlacuaches, ardillas voladoras, liebres, venados cola blanca, mapaches, zorrillos manchados y musarañas. Es por ello que el ecoturismo es explotado en esta zona, en donde se ofrece: observación de fauna y flora, recorridos en lanchas tradicionales o kayaks, pesca, recorridos en bicicleta alrededor de la laguna, caminata, camping y paseos a caballo.

## GASTRONOMÍA

La gastronomía de Yuriria es tan singular como el poblado, en la cocina yuririense se mezclan armónicamente el pescado del lago con las especias y los productos de la tierra, como el maíz, el trigo, el chile, el mezquite y los frijoles. Destacan platos como el caldo michi, los charales empanizados, la garbanza fresca asada, la ardilla en mole de olla o asada, el caldo de rana, el de gallo o capón, la sopa de garbanzo, las lentejas de nopales, el chile con queso, las redondillas rellenas de carne, tordos en chile negro, atole de leche, mezquites cocidos, atole de garbanzo, atole de mezquite, el pan tradicional y las gorditas de trigo. Es típico consumir estos platillos a la orilla del muelle de la laguna, en el camino hacia la Isla de San Pedro o en los muchos restaurantes de La Angostura, aunque también se ofrecen en los excelentes restaurantes del centro de la cabecera municipal.

¡Ven y conoce las maravillas de Yuriria!





Templo del Señor de la Preciosa Sangre de Cristo





## El programa de concursos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

-A partir del 26 de septiembre-

**Todos los jueves  
a las 7:00 pm  
por TV4**



Consulta los horarios de los canales locales en:

[www.ieeg.org.mx/ieegale](http://www.ieeg.org.mx/ieegale)



Autorización SEGOB DG/5878/13

# Sugerencias editoriales



## ¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas! El sufragio femenino en México, 1935-1953

**Autor:** Enriqueta Tuñón Pablos

**Editorial:** México, Plaza y Valdés / Instituto Nacional de Antropología e Historia

**ISBN:** 970-722-095-3 (Plaza y Valdés) / 970-18-8318-7 (INAH)

**Edición:** 1ª

**Páginas:** 305

Esta obra nos muestra, con profundo rigor histórico, la experiencia de lucha que mantuvieron las mujeres mexicanas para poder votar y ser votadas de manera legal. Este libro, nutrido con documentos de primera mano, discursos de la época, prensa, e incluso entrevistas de personas cercanas a las principales promotoras de esta lucha social y de género, acerca al lector a conocer de manera puntual e imparcial los motivos que llevaron a algunas mujeres a movilizarse y a conseguir, a través de interesantes argumentos, el derecho al sufragio.

Esta investigación ofrece, además, el contexto internacional donde el trabajo de organizaciones promujer reflejaba la situación mexicana. El libro presenta de manera meticulosa las razones, los motivos, las posturas tanto de mujeres como de hombres del poder, ya de diputados, de senadores o de presidentes mexicanos, para conseguir la igualdad en el ejercicio de la democracia.

Con motivo de la conmemoración de los 60 años del voto de la mujer en México, este texto puede orientar el interés de quien desee conocer este pasaje de la historia nacional, tan relegado como lo fue, en su momento, el sufragio femenino.



La revista Paideia del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato se realiza en estrecha colaboración con los ciudadanos y los partidos políticos del estado.

¿Quieres recibir cada edición de la revista Paideia?



**Suscríbete**

y recibe cada ejemplar en la comodidad de tu hogar.

- 1.- Ingresa a [www.revistapaideia.com.mx](http://www.revistapaideia.com.mx)
- 2.- Da clic en el botón "suscripción"
- 3.- Ingresa tus datos y ¡listo!

\*La suscripción a la revista no tiene costo

Así que ya lo sabes,  
quien organiza  
las elecciones  
de Gobernador,  
Diputados locales  
y Ayuntamientos  
es el

# IEEG



**INSTITUTO ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

